05-2-2024-022435
31/10/2024

5-9101-

Caldas (Ant).

Doctor
John Albeiro Giraldo Londoño Director Regional (e)
SENA-Antioquia Medellín
Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Apreciado doctor Giraldo Londoño:

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No. 847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para adelantar la contratación que tiene por objeto "5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA" lo anterior para el cumplimiento de la misión de la Entidad y de acuerdo con el Plan Estratégico del Centro.

Así mismo y en mi calidad de subdirector (e) del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro y el cumplimiento de la misión del SENA, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y el Manual de Contratación de la Entidad.
Anexos (formatos):

- Estudio previo - Anexo 6 A - Autorización
- CDP
- Inclusión objeto PAA
- Análisis del sector Cordialmente;

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.06 11:40:46 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales La Salada

Proyectó: Gloria Elizabeth Arango Builes

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa – Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, subdirector (e) de centro
OBJETO:	5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía Que, en el Centro requiere 5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público que cumple con las funciones que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país para lo cual tiene como objetivo principal organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional que incluya programas de formación tecnológica y técnica profesional según las necesidades de cada región. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada se comprende por un área aproximada de 56 hectáreas, de las cuales una gran parte está conformada por zonas verdes, que requieren de actividades de mantenimiento y conservación, donde los colaboradores que se encuentran asignados para estos trabajos programan actividades de poda, conservación y limpieza, para mitigar el crecimiento de arvenses que invaden dichos espacios convirtiéndose en zonas de alojamiento de insectos, roedores, malos olores y en caso extremo obstaculicen la

	visibilidad, lo que permite el camuflaje o intrusión de personal no autorizado, lo que representaría un riesgo para la seguridad de los aprendices, funcionarios y demás personal, así como para la integridad física del centro. Por esta razón, es importante disponer con equipos, maquinaria, insumos y repuestos de alta calidad, donde la vida útil de los mismos sea prolongada por las actividades de mantenimiento; debido a que las labores que se asignan requieren de constancia para poder obtener buenos resultados; donde los equipos y maquinaria agrícola (guadañas, cortasetos, motosierras, sopladoras, fumigadoras, entre otros) operan por largas jornadas de hora de trabajo y su desgaste es significativo; con la finalidad de minimizar los riesgos en los que se puede ver involucrado el personal que manipula estos equipos, a causa del mal funcionamiento y con esto preservar la integridad y seguridad física de la comunidad. De igual manera, estos mantenimientos permitirán alargar la vida útil de la maquinaria, aprovechando su máxima capacidad y funcionamiento, preservando los bienes y conservándolos en un estado óptimo. Los mantenimientos que se relacionan son requeridos con el fin de disponer de los equipos en las unidades productivas y que estos se encuentren en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del centro de formación, del mismo modo la entidad solicita el suministro de los repuestos para que en el caso de que se necesite reemplazar una pieza, se tenga disponibilidad y con esto asegurar el buen funcionamiento del equipo o maquinaria. La presente contratación abarca el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos de diferentes áreas del centro, tanto agrícolas como pecuarios como lo son equipos de guadañas, motosierras, podadora, fumigadoras, entre otras; para esto el centro cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos agropecuarios del Centro de Formación. Este mantenimiento se requiere para disponer de los equipos de las unidades productivas en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del Centro, así mismo la entidad requiere del suministro de los repuestos para que en el evento que se requiera reemplazar una pieza, este disponible el repuesto y este quede en funcionamiento. Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios. *La necesidad se satisface mediante la Prestación de Servicios, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado, que cuente con la*

	experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el apoyo operativo requerido *Con base en lo anterior y en el histórico experiencial del centro se hace necesaria entonces Contratar "5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA" para el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, el presente objeto se encuentra autorizado en el PAA de la entidad para la vigencia.*
Análisis de conveniencia	Así las cosas, queda evidenciada la necesidad de la entidad y del Centro; para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA. Por consiguiente, es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
	El objeto para contratar es recurrente en la entidad: Se necesita realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos agrícolas, en razón al desgaste normal derivado del servicio diario que se presta para la formación profesional como para las actividades productivas del Centro, así mismo la entidad requiere del suministro de los repuestos para que en el evento que se requiera reemplazar una pieza, este disponible el repuesto y este quede en funcionamiento} para el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, situación que exige que los equipos de cocina se encuentren en condiciones óptimas para la prestación del servicio de alimentación. En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se hace necesario efectuar la presente contratación. Por lo tanto, el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA requiere realizar contrato para *"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"* Para cumplir con este requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de Servicio contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones del Centro para la vigencia 2024, como lo estipula el artículo 74 de

	la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152101;73152102;73152103;73152105;73152107;73152108	"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"	$80.000.000	LUIS JOHN FARLEY CARDONA	KILOMETRO 6 VIA LA PINTADA

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	**Código Familia**	**Nombre Familia**	**Código Clase**	**Nombre Clase**
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada se comprende por un área aproximada de 56 hectáreas, de las cuales una gran parte está conformada por zonas verdes, que requieren de actividades de mantenimiento y conservación, donde los colaboradores que se encuentran asignados para estos trabajos programan actividades de poda, conservación y limpieza, para mitigar el crecimiento de arvenses que invaden dichos espacios convirtiéndose en zonas de alojamiento de insectos, roedores, malos olores y en caso extremo obstaculicen la visibilidad, lo que permite el camuflaje o intrusión de personal no autorizado, lo que representaría un riesgo para la seguridad de los aprendices, funcionarios y demás personal, así como para la integridad física del centro.

Por esta razón, es importante disponer con equipos, maquinaria, insumos y repuestos de alta calidad, donde la vida útil de los mismos sea prolongada por las actividades de mantenimiento; debido a que las labores que se asignan requieren de constancia para poder obtener buenos resultados; donde los equipos y maquinaria agrícola (guadañas, cortasetos, motosierras, sopladoras, fumigadoras, entre otros) operan por largas jornadas de hora de trabajo y su desgaste es significativo; con la finalidad de minimizar los riesgos en los que se puede ver involucrado el personal que manipula estos equipos, a causa del mal funcionamiento y con esto preservar la integridad y seguridad física de la comunidad. De igual manera, estos mantenimientos permitirán alargar la vida útil de la maquinaria, aprovechando su máxima capacidad y funcionamiento, preservando los bienes y conservándolos en un estado óptimo.

Los mantenimientos que se relacionan son requeridos con el fin de disponer de los equipos en las unidades productivas y que estos se encuentren en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del centro de formación, del mismo modo la entidad solicita el suministro de los repuestos para que en el caso de que se necesite reemplazar una pieza, se tenga disponibilidad y con esto asegurar el buen funcionamiento del equipo o

maquinaria. La presente contratación abarca el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos de diferentes áreas del centro, tanto agrícolas como pecuarios como las, guadañas, motosierras, podadora, fumigadoras, entre otras; para esto el centro cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos agropecuarios del Centro de Formación.

Este mantenimiento se requiere para disponer de los equipos de las unidades productivas en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del Centro, así mismo la entidad requiere del suministro de los repuestos para que en el evento que se requiera reemplazar una pieza, este disponible el repuesto y este quede en funcionamiento.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

LOTE 1

MANTENIMIENTO MAQUINARIA AGRÍCOLA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOSIERRAS MS250	CILINDRO CON PISTON ANILLOS CARBURADOR FILTRO AIRE BUJIA BOBINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
2	MOTOSIERRAS MS250	CARBURADOR 133950 FILTRO AIRE FILTRO GASOLINA BUJIA BOBINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
3	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS FILTRO AIRE	UNIDAD	1

		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		BOBINA		
		MANO DE OBRA:		
4	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1
		CARBURADOR		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA 12730 -		
		BUJIA		
		BOBINA 218500		
		MANO DE OBRA:		
5	MOTOSIERRAS MS661	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		BOBINA		
		MANO DE OBRA:		
6	MULTIFUNCIONAL KM85	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE 10399		
		FILTRO GASOLINA 12730		
		MANO DE OBRA:		
7	CORTASETOS HS45	CARBURADOR 99940 -	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		MANO DE OBRA:		
8	CORTASETOS HS45	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		MANO DE OBRA:		
9	MOTOSIERRAS MS250	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
		CABLE DE APAGADO		
		MANGUERA COMBUSTIBLE		
		BUJIA		
		MANO DE OBRA:		
10	MOTOSIERRAS MS193T	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		ESPADA 40CMS		
		CADENA 40CMS		
		MANO DE OBRA:		
11		FILTRO AIRE	UNIDAD	1

	MOTOSIERRAS MS382	FILTRO GASOLINA CARBURADOR BUJIA MANO DE OBRA:		
12	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
13	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR FILTRO DE AIRE FILTRO DE GASOLINA BUJIA CAJA REDUCTORA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
14	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR BOBINA FILTRO GASOLINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
15	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR FILTRO GASOLINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
16	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR BOBINA FILTRO GASOLINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
17	GUADAÑADORA FS450	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR BOBINA FILTRO GASOLNA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
18	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
19		CARBURADOR	UNIDAD	1

	GUADAÑADORA FS380	HTAS PARA REPARAR (LLAVES MIXTAS) TORNILLOS LUBRICACION CAJA REDUCTORA BUJIA MANO DE OBRA:		
20	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR HTAS PARA REPARAR (JUEGO DE COPAS HTAS PARA REPARAR LLAVES TORX BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
21	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
22	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR HTAS PARA REPARA (JGO DE DESTORNILLADORES) CAJAS DE HERRAMIENTAS BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
23	GUADAÑADORA FS380	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE BUJIA CILINDRO CON PISTON MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
24	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE - BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
25	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
26	HIDROLAVADORAS RB400	CARBURADOR BUJÍA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DN 1/4" 25 294999 FILTRO DE AIRE 81.599 ANTE FILTRO MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
27		CARBURADOR	UNIDAD	1

	HIDROLAVADORAS RB400	BUJÍA		
		MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DN 1/4" 25		
		FILTRO DE AIRE		
		ANTE FILTRO		
		MANO DE OBRA:		
28	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLNA		
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
29	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BOBINA		
		FILTRO GASOLNA		
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
30	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLNA		
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
21	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
32	SOPLADORAS BG87	BUJIA	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
33	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
34	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
35	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		

		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		BOBINA		
		MANO DE OBRA:		
36	FUMIGADORA SR450	BUJIA	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
37	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
38	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
39	CLASIFICADORA DE HUEVOS	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
40	PICA PASTO #1 PP12-MR	MANO DE OBRA: UNIDAD RECOLECTORA P12M R- 61ª, PIÑÓN CÓNICO 15Z (1 ¼) P9M-31H,	UNIDAD	1
21	PICAPASTO #2	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
42	ASERRIO PORTATIL	CARBURADOR	UNIDAD	1
43	MOTOAZADA HUSQVARNA	CARBURADOR	UNIDAD	1
44	ESTACIONARIA#1	CARBURADOR	UNIDAD	1
45	ESTACIONARIA#2	CARBURADOR	UNIDAD	1
46	MOTOAZADA AGRICAMPO	CARBURADOR	UNIDAD	1

LOTE 2

MANTENIMIENTO DE TRACTORES

ITEM	MARCA	PLACA INVENTARIO	UBICACIÓN	EVALUACION DE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASSEY FERGUSON	910115169	UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE	UND	1

	TRACTOR AGRICOLA MF2625/4 MASSEY FERGUSON 4X4			ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)		
				2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	UND	1
				3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO). - EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	UND	1
2	YTO LX1004		UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	UND	1
				2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	UND	1
				3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO).	UND	1
				4. EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	UND	1
3	YTO 80 HP TRACTOR CON	910122746	UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE	UND	1

	DIRECCION HIDRULICA 4 CILINDROS CAJA MECANICA DOBLE TRACCION 2 EJES			**MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)**		
				2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	**UND**	**1**
				3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO).	**UND**	**1**
				4. EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	**UND**	**1**

NOTA 1: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 3: El precio unitario ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad como valor unitario por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberán ser atendidas de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 5: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

NOTA 6: En el Evento, que por necesidad de la Entidad se requiera incluir un equipo adicional para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo; y este sea similar a los citados en esta contratación, y no haya sido incluido al momento del diagnóstico de los equipos en atención a su estado en ese momento; el supervisor deberá justificar la Adición mediante oficio acompañado de tres (2) cotizaciones actualizadas de

proveedores del mercado, las cuales serán objeto de estudio y autorización por parte del ordenador del gasto, para la realización de la correspondiente Adición presupuestal, en donde deberá argumentar los motivos por los cuales el equipo(s) requieren del respectivo mantenimiento a que haya lugar, en ningún caso el contratista podrá ejecutar mantenimiento a equipos que no se encuentren incluidos dentro del contrato, sin que medie la respectiva modificación del mismo

NOTA 7: El proceso se realizará a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Los equipos deben quedar completamente operativos, no deben ser reparados con repuestos de segunda mano u otros que puedan afectar el funcionamiento normal y vida útil.

b. No se deben utilizar agentes limpiadores para los equipos que puedan afectar su operatividad, entregar ficha técnica de los limpiadores utilizados.

c. Una vez realizado el mantenimiento de cada equipo debe someterse a pruebas de rigor en funcionamiento para verificar la efectividad del mantenimiento y dar concepto de recibo a satisfacción.

d. El contratista deberá tener en cuenta que durante las entregas al centro, éste podrá rechazar y solicitar el cambio en forma inmediata de servicios cuando presenten cualquiera de las siguientes características:

o Presenten características no adecuadas (en su apariencia y/o funcionamiento) y /o aspecto deteriorado o adulterado

o Cuando se incumpla con cualquiera de los aspectos requeridos

o Los repuestos y suministros deben ser originales y nuevos.

En caso de falla de cualquiera de los equipos intervenidos, el contratista debe disponer de personal técnico que atienda la necesidad en un tiempo no superior a 48 horas, para que solucione las fallas presentadas y deje en funcionamiento dicho equipo en óptimas condiciones.

e. Prevenir y evitar manchar pisos, paredes y mantener el aseo en el lugar donde efectuará el servicio.

f. El contratista debe presentar un informe detallado y diligenciar ficha en cada mantenimiento efectuado en donde se especifique el mantenimiento realizado en los equipos descritos en el presente objeto. También, deberá de acuerdo con los resultados, formular las recomendaciones y/o modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

g. Informe y acta de corte

Una vez el contrato esté en ejecución se deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con el acta de corte de los mantenimientos realizados a los equipos de forma digital. Con lo cual se adelantará el pago periódico de acuerdo con la ejecución

de las actividades. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico con el antes, durante y después de los mantenimientos.

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima:

El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público y disponer un mínimo de equipos para la correcta ejecución del objeto contractual

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, lubricantes, válvulas, correas, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, conexiones eléctricas entre otras. Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El presente estudio previo contiene un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor durante la ejecución contractual, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. De igual manera, allegar a través de la plataforma de SECOP ll los respectivos soportes e informes electrónicos.

Para el adelanto del mantenimiento correctivo se tendrá las siguientes reglas:

• El contratista se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de equipos que existan en el Centro de Formación Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

• El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, para lo cual deberá presentar la oferta económica del mantenimiento correctivo donde podrá incluir el diagnóstico, mano de obra y otros costos.

• El contratista entregará a la entidad oferta económica incluyendo la mano de obra, repuestos y el SENA aceptará o rechazará esta oferta, para lo cual la entidad debe basarse en valor de estos servicios por otras fuentes

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios. El proponente

TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe solicitar el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos. Cuando, en virtud de las condiciones técnicas específicas se requiera atender un equipo, el supervisor deberá autorizar este servicio por escrito, de tal manera que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el Centro de Formación.

AREA UTIL DE TRABAJO

El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. El área útil de trabajo mínima requerida será donde el proponente se comprometa con el SENA a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, los equipos que la entidad disponga. Las instalaciones del taller deben tener cerramiento perimetral y cubierta.

ATENCION INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los equipos del SENA, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, previamente autorización de traslado por parte del supervisor el contrato

HERRAMIENTAS

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos. El taller deberá garantizar la prestación del servicio como mínimo de herramienta básica para la ejecución del contrato. El SENA verificará está información durante la evaluación del oferente a que haya lugar

PLAN DE MANTENIMIENTO

La Entidad ha diligenciado los formatos GIL-F-054 Formato Priorización de mantenimiento con el fin de identificar costo estimado para el mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos Agropecuarios, del Centro de Formación Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA y la prioridad que corresponde De igual Forma se diligencia el GIL-F-053 Formato Cronograma de Mantenimiento bienes muebles para

identificar las fechas del bien mueble, que tipo y si este mismo será programado los cuales se encuentran detallados como anexos y parte integral del presente documento

PREVIO INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Acordar las fechas y horarios de la prestación de los servicios.

7.2 GENERALIDADES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y CÁLCULO DE LA PROPUESTA.

- El presente proceso se adjudicará para la totalidad del servicio mencionado anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
- La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, oferta, invitación y estudios previos.

 Nota: Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidad señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) teniendo en cuenta este proceso es a monto agotable y se pagará acorde a los ejecutado por él contratista, se evidencia en el documento anexo 2 ANÁLISIS DEL SECTOR, y el acta del estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"*" es de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 3: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado, ni el valor unitario máximo a oferta. Contrariar dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Gasto	X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000),

		MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Gasto	x	C-3603-1300-15-20305C-3603025 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000),
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
22524	16/07/2024	31/12/2024	910127	C-3603-1300-15-20305C	Nación	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS	($47.000.000)
22524	16/07/2024	31/12/2024	910134	C-3603-1300-15-20305C	Propios	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS	($28.000.000)

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación (circular SENA 100 del 20/05/2022).

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar

las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021
“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta 96.012.988 incluido IVA y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Prestar servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
d. Conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
e. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
g. Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
h. Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores.
i. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
j. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
k. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
l. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

m. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
n. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones Especificas del Contratista

a. Revisar las máquinas y equipos dentro de las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

b. Reparar e instalar los repuestos, de las máquinas y equipos dentro de las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

c. Garantizar que los repuestos cuenten con garantía mínima de 3 meses y en el caso de presentarse defectos de fabricación o mala calidad deberán ser sustituidos.

d. Elaborar informe técnico sobre actividades de mantenimiento realizado, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después). El informe técnico debe incluir el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

e. Suministrar repuestos originales y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato

f. Cambiar el personal asignado cuando el Centro mediante el supervisor del contrato comunique que éste comete actos de indisciplina, no cumple con los requerimientos deseados o con los horarios establecidos.

g) Mantener al personal ofertado, o en caso de cambiarlo comunicarlo al supervisor junto con la hoja de vida del personal reemplazado, el cual en todo caso no podrá ser un perfil inferior.

h) Comunicar con 48 horas de anticipación el listado del personal que realizará el mantenimiento

i) Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después de los mantenimientos.

j) La vigilancia de equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación y hasta el recibo final de lo contratado es por cuenta del contratista.

k) El contratista debe proteger los equipos de la entidad que lleve a sus instalaciones, es decir se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los equipos objeto de este contrato bajo su guarda hasta tanto no se hayan devuelto y recibidos a entera satisfacción por el supervisor. Así mismo, se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes propiedad de la entidad que puedan resultar afectados por parte del contratista en desarrollo de las actividades de mantenimiento

l) El contratista mantendrá limpia las zonas donde ejecute el servicio. Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo.

m) El contratista deberá dar soporte de los resultados obtenidos posterior a la prestación del servicio.

n) Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico de los equipos que contenga la información detallada sobre todas las actividades realizadas a cada equipo y los resultados del mantenimiento realizado, se evidenciará el cumplimiento de este punto mediante un informe detallado adjuntando fotografías antes y después del servicio.

o) Garantizar que los repuestos serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.

p) En caso de presentarse fallas por defectos de fábrica el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

q) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA. o. Repetir sin costo alguno para el Centro, los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato
d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario contado a partir del perfeccionamiento del contrato y sin superar la vigencia actual.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Caldas (Antioquia)

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES. Según cumplimiento e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II .	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **"Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos"** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, a

	través de la Plataforma SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No. 1-1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Sena, y se deroga la Resolución No. 202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de, León Mauricio Pulgarín Blandón, Coordinador Administración Educativa como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios, las cantidades a contratar son las establecidas inicialmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El contrato será adjudicado al proponente de acuerdo con su oferta económica, y será ejecutada por el valor total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (se anexa formato): El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente presente su propuesta en el proceso de mínima cuantía.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

b) COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO:

con fecha de impresión o generación del documento inferior a 180 días. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa. El proponente deberá estar clasificado en el CIIU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS) en una actividad que guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar “Certificado de existencia y representación legal”, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción societaria, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de proceso y presentación de ofertas.

En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

Revise y verifique que:

 Objeto social: La capacidad social del oferente guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

 Constitución y vigencia: Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Mínima Cuantía, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80/93, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su suscripción.

 Autorización para contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente; Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

 Matrícula Mercantil: Debe estar renovada para la fecha de cierre del proceso y presentación de la propuesta

d) PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATOS COMPROMISO CONSORCIAL – COMPROMISO UNION TEMPORAL)

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93. El proponente podrá utilizar los modelos sugeridos en los formatos publicados en el anexo a la invitación a presentar ofertas.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Mínima Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) años más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

PODER

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

e) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

f) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El proponente deberá adjuntar con su oferta la copia legible del documento de identidad del representante legal o persona natural, vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

G) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

- Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar además de la planilla de pago emitida por la entidad correspondiente para el pago de seguridad social del mes vigente en la fecha de presentación de la propuesta, una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

- Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h) CONTRATACIÓN DE APRENDICES: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (si a él hubiere lugar), en la cual acredite la paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

i) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

j) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

(SE ANEXA FORMATO).

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, El SENA consultará: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del proponente persona jurídica y su representante legal y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, para este último caso únicamente para el representante legal o en caso de que el oferente sea una persona natural, igualmente se consultará Certificado de la libreta militar expedido en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

Cada proponente debe verificar estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos sí les generen los certificados.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Rechazo Jurídico: Por tratarse de requisitos del proponente que no inciden en la comparación y calificación de las ofertas, todos los documentos mencionados

anteriormente serán subsanables dentro del tiempo establecido en el Cronograma de actividades.

Formatos: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- Carta de Presentación de la Oferta.
- Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales
- Aplicación de normar para la prevención y control del lavado de activos
- Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)
- Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)
- Carta de Cumplimiento de especificaciones
- Oferta Económica.
- Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas
- Certificado de multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad
- Compromiso Anticorrupción
- Declaración de Origen de Bienes y Fondos
- Harán parte también de los requisitos habilitantes, los documentos, certificados y soportes que se exponen en la parte técnica del presente proceso

21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Certificados de Experiencia

Se calificará como habilitado a los oferentes que presenten como máximo TRES (3) certificados de experiencia relacionados con el servicio objeto de la presente contratación, detallados en el numeral 7 de este documento. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se rechaza la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- Calificación del servicio

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos, facturas o documentos equivalentes, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá documentar la experiencia a través de los siguientes documentos: factura, acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, copia del contrato y documento donde se acredite que el contrato ha sido ejecutado totalmente. Estos documentos deberán ser aportados para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

21.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: “2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”
Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza contra entrega, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

21.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección

21.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica al presente proceso de selección

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022-2023 corresponde a 457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. ANEXOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES: Persona Natural: *Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP. Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $834.618.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	28, 29	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	28, 29	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481.116.000	28, 29	NO

			Servicios de construcción $20.868.078.000		
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	28, 29	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI			
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	28, 29	NO
Comunidad Andina		N/A			

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Según cronograma publicado en SECOP II**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Anexo “Criterios Ambientales y SST”

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

30. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

31. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

32. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

33. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

34. EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio teniendo en cuenta de llegarse a presentar, la guía para el manejo de precios artificialmente bajos que proporciona Colombia Compra Eficiente.

La evaluación se adelantará por parte del comité designado en sus roles jurídico, técnico, ambiental y seguridad ene l trabajo.

Nota: La evaluación económica se hará antes de IVA, teniendo presente en todo caso, que la sumatoria del valor ofertado sin IVA y el IVA, no pueden exceder el presupuesto oficial.

35. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas en numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según hora registrada en SECOP II.

36. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

37. INVITACIÓN DESIERTA

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

38. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

30. ANEXOS

- Análisis del Sector
- CDP
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Criterios Ambientales y SST
- Matriz de Riesgos



Firmado digitalmente por
Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.06
11:42:20 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (e).

Revisó Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo jurídico
Elaboró Juan Carlos Arango Alvarez – Contratación de bienes y servicios

““5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA”

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el siguiente contrato que tiene por objeto ***“5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA”***

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, de la Regional Antioquia, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.



Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.06 11:42:35 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (e) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto de la Resolución 1_2154 del 28 de Agosto de 2024 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales,

AUTORIZA

Objeto: **"**5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA**"**

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024

Valor del contrato: El valor del presente contrato se estima en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) Incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Recursos: Con cargo al CDP No. 22524 del 16 de julio de 2024, expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Modalidad de Selección: De acuerdo con el monto y la naturaleza del presente contrato, se adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el subdirector (e) del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín a los;

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa – Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, subdirector (e) de centro
OBJETO:	5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía Que, en el Centro requiere 5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público que cumple con las funciones que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país para lo cual tiene como objetivo principal organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional que incluya programas de formación tecnológica y técnica profesional según las necesidades de cada región. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada se comprende por un área aproximada de 56 hectáreas, de las cuales una gran parte está conformada por zonas verdes, que requieren de actividades de mantenimiento y conservación, donde los colaboradores que se encuentran asignados para estos trabajos programan actividades de poda, conservación y limpieza, para mitigar el crecimiento de arvenses que invaden dichos espacios convirtiéndose en zonas de alojamiento de insectos, roedores, malos olores y en caso extremo obstaculicen la

	visibilidad, lo que permite el camuflaje o intrusión de personal no autorizado, lo que representaría un riesgo para la seguridad de los aprendices, funcionarios y demás personal, así como para la integridad física del centro. Por esta razón, es importante disponer con equipos, maquinaria, insumos y repuestos de alta calidad, donde la vida útil de los mismos sea prolongada por las actividades de mantenimiento; debido a que las labores que se asignan requieren de constancia para poder obtener buenos resultados; donde los equipos y maquinaria agrícola (guadañas, cortasetos, motosierras, sopladoras, fumigadoras, entre otros) operan por largas jornadas de hora de trabajo y su desgaste es significativo; con la finalidad de minimizar los riesgos en los que se puede ver involucrado el personal que manipula estos equipos, a causa del mal funcionamiento y con esto preservar la integridad y seguridad física de la comunidad. De igual manera, estos mantenimientos permitirán alargar la vida útil de la maquinaria, aprovechando su máxima capacidad y funcionamiento, preservando los bienes y conservándolos en un estado óptimo. Los mantenimientos que se relacionan son requeridos con el fin de disponer de los equipos en las unidades productivas y que estos se encuentren en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del centro de formación, del mismo modo la entidad solicita el suministro de los repuestos para que en el caso de que se necesite reemplazar una pieza, se tenga disponibilidad y con esto asegurar el buen funcionamiento del equipo o maquinaria. La presente contratación abarca el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos de diferentes áreas del centro, tanto agrícolas como pecuarios como lo son equipos de guadañas, motosierras, podadora, fumigadoras, entre otras; para esto el centro cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos agropecuarios del Centro de Formación. Este mantenimiento se requiere para disponer de los equipos de las unidades productivas en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del Centro, así mismo la entidad requiere del suministro de los repuestos para que en el evento que se requiera reemplazar una pieza, este disponible el repuesto y este quede en funcionamiento. Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios. *La necesidad se satisface mediante la Prestación de Servicios, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado, que cuente con la*

	experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el apoyo operativo requerido *Con base en lo anterior y en el histórico experiencial del centro se hace necesaria entonces Contratar "5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA" para el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, el presente objeto se encuentra autorizado en el PAA de la entidad para la vigencia.*
Análisis de conveniencia	Así las cosas, queda evidenciada la necesidad de la entidad y del Centro; para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA. Por consiguiente, es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
	El objeto para contratar es recurrente en la entidad: Se necesita realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos agrícolas, en razón al desgaste normal derivado del servicio diario que se presta para la formación profesional como para las actividades productivas del Centro, así mismo la entidad requiere del suministro de los repuestos para que en el evento que se requiera reemplazar una pieza, este disponible el repuesto y este quede en funcionamiento} para el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, situación que exige que los equipos de cocina se encuentren en condiciones óptimas para la prestación del servicio de alimentación. En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se hace necesario efectuar la presente contratación. Por lo tanto, el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA requiere realizar contrato para *"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"* Para cumplir con este requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de Servicio contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones del Centro para la vigencia 2024, como lo estipula el artículo 74 de

	la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152101;73152102;73152103;73152105;73152107;73152108	"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"	$80.000.000	LUIS JOHN FARLEY CARDONA	KILOMETRO 6 VIA LA PINTADA

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	**Código Familia**	**Nombre Familia**	**Código Clase**	**Nombre Clase**
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada se comprende por un área aproximada de 56 hectáreas, de las cuales una gran parte está conformada por zonas verdes, que requieren de actividades de mantenimiento y conservación, donde los colaboradores que se encuentran asignados para estos trabajos programan actividades de poda, conservación y limpieza, para mitigar el crecimiento de arvenses que invaden dichos espacios convirtiéndose en zonas de alojamiento de insectos, roedores, malos olores y en caso extremo obstaculicen la visibilidad, lo que permite el camuflaje o intrusión de personal no autorizado, lo que representaría un riesgo para la seguridad de los aprendices, funcionarios y demás personal, así como para la integridad física del centro.

Por esta razón, es importante disponer con equipos, maquinaria, insumos y repuestos de alta calidad, donde la vida útil de los mismos sea prolongada por las actividades de mantenimiento; debido a que las labores que se asignan requieren de constancia para poder obtener buenos resultados; donde los equipos y maquinaria agrícola (guadañas, cortasetos, motosierras, sopladoras, fumigadoras, entre otros) operan por largas jornadas de hora de trabajo y su desgaste es significativo; con la finalidad de minimizar los riesgos en los que se puede ver involucrado el personal que manipula estos equipos, a causa del mal funcionamiento y con esto preservar la integridad y seguridad física de la comunidad. De igual manera, estos mantenimientos permitirán alargar la vida útil de la maquinaria, aprovechando su máxima capacidad y funcionamiento, preservando los bienes y conservándolos en un estado óptimo.

Los mantenimientos que se relacionan son requeridos con el fin de disponer de los equipos en las unidades productivas y que estos se encuentren en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del centro de formación, del mismo modo la entidad solicita el suministro de los repuestos para que en el caso de que se necesite reemplazar una pieza, se tenga disponibilidad y con esto asegurar el buen funcionamiento del equipo o

maquinaria. La presente contratación abarca el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos de diferentes áreas del centro, tanto agrícolas como pecuarios como las, guadañas, motosierras, podadora, fumigadoras, entre otras; para esto el centro cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos agropecuarios del Centro de Formación.

Este mantenimiento se requiere para disponer de los equipos de las unidades productivas en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del Centro, así mismo la entidad requiere del suministro de los repuestos para que en el evento que se requiera reemplazar una pieza, este disponible el repuesto y este quede en funcionamiento.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

LOTE 1

MANTENIMIENTO MAQUINARIA AGRÍCOLA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOSIERRAS MS250	CILINDRO CON PISTON ANILLOS CARBURADOR FILTRO AIRE BUJIA BOBINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
2	MOTOSIERRAS MS250	CARBURADOR 133950 FILTRO AIRE FILTRO GASOLINA BUJIA BOBINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
3	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS FILTRO AIRE	UNIDAD	1

		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		BOBINA		
		MANO DE OBRA:		
4	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1
		CARBURADOR		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA 12730 -		
		BUJIA		
		BOBINA 218500		
		MANO DE OBRA:		
5	MOTOSIERRAS MS661	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		BOBINA		
		MANO DE OBRA:		
6	MULTIFUNCIONAL KM85	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE 10399		
		FILTRO GASOLINA 12730		
		MANO DE OBRA:		
7	CORTASETOS HS45	CARBURADOR 99940 -	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		MANO DE OBRA:		
8	CORTASETOS HS45	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		MANO DE OBRA:		
9	MOTOSIERRAS MS250	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
		CABLE DE APAGADO		
		MANGUERA COMBUSTIBLE		
		BUJIA		
		MANO DE OBRA:		
10	MOTOSIERRAS MS193T	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLINA		
		BUJIA		
		ESPADA 40CMS		
		CADENA 40CMS		
		MANO DE OBRA:		
11		FILTRO AIRE	UNIDAD	1

	MOTOSIERRAS MS382	FILTRO GASOLINA CARBURADOR BUJIA MANO DE OBRA:		
12	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
13	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR FILTRO DE AIRE FILTRO DE GASOLINA BUJIA CAJA REDUCTORA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
14	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR BOBINA FILTRO GASOLINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
15	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR FILTRO GASOLINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
16	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR BOBINA FILTRO GASOLINA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
17	GUADAÑADORA FS450	CILINDRO CON PISTON BUJIA CARBURADOR BOBINA FILTRO GASOLNA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
18	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
19		CARBURADOR	UNIDAD	1

	GUADAÑADORA FS380	HTAS PARA REPARAR (LLAVES MIXTAS) TORNILLOS LUBRICACION CAJA REDUCTORA BUJIA MANO DE OBRA:		
20	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR HTAS PARA REPARAR (JUEGO DE COPAS HTAS PARA REPARAR LLAVES TORX BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
21	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
22	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR HTAS PARA REPARA (JGO DE DESTORNILLADORES) CAJAS DE HERRAMIENTAS BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
23	GUADAÑADORA FS380	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE BUJIA CILINDRO CON PISTON MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
24	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE - BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
25	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE AIRE BUJIA MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
26	HIDROLAVADORAS RB400	CARBURADOR BUJÍA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DN 1/4" 25 294999 FILTRO DE AIRE 81.599 ANTE FILTRO MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
27		CARBURADOR	UNIDAD	1

	HIDROLAVADORAS RB400	BUJÍA		
		MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DN 1/4" 25		
		FILTRO DE AIRE		
		ANTE FILTRO		
		MANO DE OBRA:		
28	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLNA		
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
29	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BOBINA		
		FILTRO GASOLNA		
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
30	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLNA		
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
21	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
32	SOPLADORAS BG87	BUJIA	UNIDAD	1
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
33	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
34	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO AIRE		
		FILTRO GASOLINA		
		MANO DE OBRA:		
35	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		

		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		BOBINA		
		MANO DE OBRA:		
36	FUMIGADORA SR450	BUJIA	UNIDAD	1
		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
37	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
38	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1
		BUJIA		
		FILTRO GASOLINA		
		FILTRO AIRE		
		MANO DE OBRA:		
39	CLASIFICADORA DE HUEVOS	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
40	PICA PASTO #1 PP12-MR	MANO DE OBRA: UNIDAD RECOLECTORA P12M R- 61ª, PIÑÓN CÓNICO 15Z (1 ¼) P9M-31H,	UNIDAD	1
21	PICAPASTO #2	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1
42	ASERRIO PORTATIL	CARBURADOR	UNIDAD	1
43	MOTOAZADA HUSQVARNA	CARBURADOR	UNIDAD	1
44	ESTACIONARIA#1	CARBURADOR	UNIDAD	1
45	ESTACIONARIA#2	CARBURADOR	UNIDAD	1
46	MOTOAZADA AGRICAMPO	CARBURADOR	UNIDAD	1

LOTE 2

MANTENIMIENTO DE TRACTORES

ITEM	MARCA	PLACA INVENTARIO	UBICACIÓN	EVALUACION DE EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASSEY FERGUSON	910115169	UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE	UND	1

	TRACTOR AGRICOLA MF2625/4 MASSEY FERGUSON 4X4			ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)		
				2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	UND	1
				3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO). - EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	UND	1
2	YTO LX1004		UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	UND	1
				2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	UND	1
				3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO).	UND	1
				4. EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	UND	1
3	YTO 80 HP TRACTOR CON	910122746	UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE	UND	1

	DIRECCION HIDRULICA 4 CILINDROS CAJA MECANICA DOBLE TRACCION 2 EJES			**MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)**		
				2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	**UND**	**1**
				3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO).	**UND**	**1**
				4. EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	**UND**	**1**

NOTA 1: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 3: El precio unitario ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad como valor unitario por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberán ser atendidas de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 5: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

NOTA 6: En el Evento, que por necesidad de la Entidad se requiera incluir un equipo adicional para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo; y este sea similar a los citados en esta contratación, y no haya sido incluido al momento del diagnóstico de los equipos en atención a su estado en ese momento; el supervisor deberá justificar la Adición mediante oficio acompañado de tres (2) cotizaciones actualizadas de

proveedores del mercado, las cuales serán objeto de estudio y autorización por parte del ordenador del gasto, para la realización de la correspondiente Adición presupuestal, en donde deberá argumentar los motivos por los cuales el equipo(s) requieren del respectivo mantenimiento a que haya lugar, en ningún caso el contratista podrá ejecutar mantenimiento a equipos que no se encuentren incluidos dentro del contrato, sin que medie la respectiva modificación del mismo

NOTA 7: El proceso se realizará a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Los equipos deben quedar completamente operativos, no deben ser reparados con repuestos de segunda mano u otros que puedan afectar el funcionamiento normal y vida útil.

b. No se deben utilizar agentes limpiadores para los equipos que puedan afectar su operatividad, entregar ficha técnica de los limpiadores utilizados.

c. Una vez realizado el mantenimiento de cada equipo debe someterse a pruebas de rigor en funcionamiento para verificar la efectividad del mantenimiento y dar concepto de recibo a satisfacción.

d. El contratista deberá tener en cuenta que durante las entregas al centro, éste podrá rechazar y solicitar el cambio en forma inmediata de servicios cuando presenten cualquiera de las siguientes características:

o Presenten características no adecuadas (en su apariencia y/o funcionamiento) y /o aspecto deteriorado o adulterado

o Cuando se incumpla con cualquiera de los aspectos requeridos

o Los repuestos y suministros deben ser originales y nuevos.

En caso de falla de cualquiera de los equipos intervenidos, el contratista debe disponer de personal técnico que atienda la necesidad en un tiempo no superior a 48 horas, para que solucione las fallas presentadas y deje en funcionamiento dicho equipo en óptimas condiciones.

e. Prevenir y evitar manchar pisos, paredes y mantener el aseo en el lugar donde efectuará el servicio.

f. El contratista debe presentar un informe detallado y diligenciar ficha en cada mantenimiento efectuado en donde se especifique el mantenimiento realizado en los equipos descritos en el presente objeto. También, deberá de acuerdo con los resultados, formular las recomendaciones y/o modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

g. Informe y acta de corte

Una vez el contrato esté en ejecución se deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con el acta de corte de los mantenimientos realizados a los equipos de forma digital. Con lo cual se adelantará el pago periódico de acuerdo con la ejecución

de las actividades. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico con el antes, durante y después de los mantenimientos.

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima:

El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público y disponer un mínimo de equipos para la correcta ejecución del objeto contractual

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, lubricantes, válvulas, correas, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, conexiones eléctricas entre otras. Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El presente estudio previo contiene un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor durante la ejecución contractual, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. De igual manera, allegar a través de la plataforma de SECOP ll los respectivos soportes e informes electrónicos.

Para el adelanto del mantenimiento correctivo se tendrá las siguientes reglas:

• El contratista se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de equipos que existan en el Centro de Formación Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

• El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, para lo cual deberá presentar la oferta económica del mantenimiento correctivo donde podrá incluir el diagnóstico, mano de obra y otros costos.

• El contratista entregará a la entidad oferta económica incluyendo la mano de obra, repuestos y el SENA aceptará o rechazará esta oferta, para lo cual la entidad debe basarse en valor de estos servicios por otras fuentes

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agropecuarios. El proponente

TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe solicitar el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos. Cuando, en virtud de las condiciones técnicas específicas se requiera atender un equipo, el supervisor deberá autorizar este servicio por escrito, de tal manera que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el Centro de Formación.

AREA UTIL DE TRABAJO

El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. El área útil de trabajo mínima requerida será donde el proponente se comprometa con el SENA a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, los equipos que la entidad disponga. Las instalaciones del taller deben tener cerramiento perimetral y cubierta.

ATENCION INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los equipos del SENA, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, previamente autorización de traslado por parte del supervisor el contrato

HERRAMIENTAS

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos. El taller deberá garantizar la prestación del servicio como mínimo de herramienta básica para la ejecución del contrato. El SENA verificará está información durante la evaluación del oferente a que haya lugar

PLAN DE MANTENIMIENTO

La Entidad ha diligenciado los formatos GIL-F-054 Formato Priorización de mantenimiento con el fin de identificar costo estimado para el mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos Agropecuarios, del Centro de Formación Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA y la prioridad que corresponde De igual Forma se diligencia el GIL-F-053 Formato Cronograma de Mantenimiento bienes muebles para

identificar las fechas del bien mueble, que tipo y si este mismo será programado los cuales se encuentran detallados como anexos y parte integral del presente documento

PREVIO INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Acordar las fechas y horarios de la prestación de los servicios.

7.2 GENERALIDADES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y CÁLCULO DE LA PROPUESTA.

- El presente proceso se adjudicará para la totalidad del servicio mencionado anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
- La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, oferta, invitación y estudios previos.

 Nota: Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidad señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) teniendo en cuenta este proceso es a monto agotable y se pagará acorde a los ejecutado por él contratista, se evidencia en el documento anexo 2 ANÁLISIS DEL SECTOR, y el acta del estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*"5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"*" es de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 3: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado, ni el valor unitario máximo a oferta. Contrariar dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Gasto	X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000),

		MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Gasto	x	C-3603-1300-15-20305C-3603025 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000),
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
22524	16/07/2024	31/12/2024	910127	C-3603-1300-15-20305C	Nación	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS	($47.000.000)
22524	16/07/2024	31/12/2024	910134	C-3603-1300-15-20305C	Propios	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS	($28.000.000)

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación (circular SENA 100 del 20/05/2022).

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar

las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021
“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta 96.012.988 incluido IVA y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Prestar servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
d. Conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
e. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
g. Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
h. Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores.
i. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
j. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
k. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
l. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

m. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
n. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones Especificas del Contratista

a. Revisar las máquinas y equipos dentro de las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

b. Reparar e instalar los repuestos, de las máquinas y equipos dentro de las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

c. Garantizar que los repuestos cuenten con garantía mínima de 3 meses y en el caso de presentarse defectos de fabricación o mala calidad deberán ser sustituidos.

d. Elaborar informe técnico sobre actividades de mantenimiento realizado, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después). El informe técnico debe incluir el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

e. Suministrar repuestos originales y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato

f. Cambiar el personal asignado cuando el Centro mediante el supervisor del contrato comunique que éste comete actos de indisciplina, no cumple con los requerimientos deseados o con los horarios establecidos.

g) Mantener al personal ofertado, o en caso de cambiarlo comunicarlo al supervisor junto con la hoja de vida del personal reemplazado, el cual en todo caso no podrá ser un perfil inferior.

h) Comunicar con 48 horas de anticipación el listado del personal que realizará el mantenimiento

i) Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después de los mantenimientos.

j) La vigilancia de equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación y hasta el recibo final de lo contratado es por cuenta del contratista.

k) El contratista debe proteger los equipos de la entidad que lleve a sus instalaciones, es decir se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los equipos objeto de este contrato bajo su guarda hasta tanto no se hayan devuelto y recibidos a entera satisfacción por el supervisor. Así mismo, se hace responsable por toda pérdida o daño que sufran los bienes propiedad de la entidad que puedan resultar afectados por parte del contratista en desarrollo de las actividades de mantenimiento

l) El contratista mantendrá limpia las zonas donde ejecute el servicio. Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo.

m) El contratista deberá dar soporte de los resultados obtenidos posterior a la prestación del servicio.

n) Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico de los equipos que contenga la información detallada sobre todas las actividades realizadas a cada equipo y los resultados del mantenimiento realizado, se evidenciará el cumplimiento de este punto mediante un informe detallado adjuntando fotografías antes y después del servicio.

o) Garantizar que los repuestos serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.

p) En caso de presentarse fallas por defectos de fábrica el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

q) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA. o. Repetir sin costo alguno para el Centro, los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato
d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario contado a partir del perfeccionamiento del contrato y sin superar la vigencia actual.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Caldas (Antioquia)

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES. Según cumplimiento e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II .	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **"Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos"** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, a

	través de la Plataforma SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No. 1-1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Sena, y se deroga la Resolución No. 202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de, León Mauricio Pulgarín Blandón, Coordinador Administración Educativa como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios, las cantidades a contratar son las establecidas inicialmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El contrato será adjudicado al proponente de acuerdo con su oferta económica, y será ejecutada por el valor total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (se anexa formato): El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente presente su propuesta en el proceso de mínima cuantía.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

b) COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO:

con fecha de impresión o generación del documento inferior a 180 días. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa. El proponente deberá estar clasificado en el CIIU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS) en una actividad que guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar “Certificado de existencia y representación legal”, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción societaria, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de proceso y presentación de ofertas.

En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

Revise y verifique que:

 Objeto social: La capacidad social del oferente guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

 Constitución y vigencia: Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Mínima Cuantía, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80/93, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su suscripción.

 Autorización para contratar: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente; Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

 Matrícula Mercantil: Debe estar renovada para la fecha de cierre del proceso y presentación de la propuesta

d) PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATOS COMPROMISO CONSORCIAL – COMPROMISO UNION TEMPORAL)

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93. El proponente podrá utilizar los modelos sugeridos en los formatos publicados en el anexo a la invitación a presentar ofertas.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Mínima Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) años más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

PODER

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

e) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

f) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El proponente deberá adjuntar con su oferta la copia legible del documento de identidad del representante legal o persona natural, vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

G) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

- Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar además de la planilla de pago emitida por la entidad correspondiente para el pago de seguridad social del mes vigente en la fecha de presentación de la propuesta, una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

- Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h) CONTRATACIÓN DE APRENDICES: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (si a él hubiere lugar), en la cual acredite la paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

i) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

j) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal

(SE ANEXA FORMATO).

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, El SENA consultará: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del proponente persona jurídica y su representante legal y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, para este último caso únicamente para el representante legal o en caso de que el oferente sea una persona natural, igualmente se consultará Certificado de la libreta militar expedido en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

Cada proponente debe verificar estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos sí les generen los certificados.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Rechazo Jurídico: Por tratarse de requisitos del proponente que no inciden en la comparación y calificación de las ofertas, todos los documentos mencionados

anteriormente serán subsanables dentro del tiempo establecido en el Cronograma de actividades.

Formatos: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- Carta de Presentación de la Oferta.
- Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales
- Aplicación de normar para la prevención y control del lavado de activos
- Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)
- Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)
- Carta de Cumplimiento de especificaciones
- Oferta Económica.
- Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas
- Certificado de multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad
- Compromiso Anticorrupción
- Declaración de Origen de Bienes y Fondos
- Harán parte también de los requisitos habilitantes, los documentos, certificados y soportes que se exponen en la parte técnica del presente proceso

21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Certificados de Experiencia

Se calificará como habilitado a los oferentes que presenten como máximo TRES (3) certificados de experiencia relacionados con el servicio objeto de la presente contratación, detallados en el numeral 7 de este documento. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona en cada entidad contratante en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se rechaza la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- Calificación del servicio

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos, facturas o documentos equivalentes, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá documentar la experiencia a través de los siguientes documentos: factura, acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, copia del contrato y documento donde se acredite que el contrato ha sido ejecutado totalmente. Estos documentos deberán ser aportados para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

21.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: “2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”
Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza contra entrega, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

21.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección

21.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica al presente proceso de selección

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022-2023 corresponde a 457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. ANEXOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES: Persona Natural: *Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP. Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $834.618.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	28, 29	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	28, 29	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481.116.000	28, 29	NO

			Servicios de construcción $20.868.078.000		
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	28, 29	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI			
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	28, 29	NO
Comunidad Andina		N/A			

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Según cronograma publicado en SECOP II**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Anexo “Criterios Ambientales y SST”

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

30. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

31. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

32. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

33. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

34. EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio teniendo en cuenta de llegarse a presentar, la guía para el manejo de precios artificialmente bajos que proporciona Colombia Compra Eficiente.

La evaluación se adelantará por parte del comité designado en sus roles jurídico, técnico, ambiental y seguridad ene l trabajo.

Nota: La evaluación económica se hará antes de IVA, teniendo presente en todo caso, que la sumatoria del valor ofertado sin IVA y el IVA, no pueden exceder el presupuesto oficial.

35. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas en numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según hora registrada en SECOP II.

36. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

37. INVITACIÓN DESIERTA

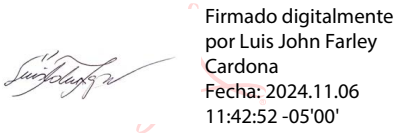
El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

38. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

30. ANEXOS

- Análisis del Sector
- CDP
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Criterios Ambientales y SST
- Matriz de Riesgos



Luis John Farley Cardona
Subdirector (e).

Revisó Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo jurídico
Elaboró Juan Carlos Arango Alvarez – Contratación de bienes y servicios

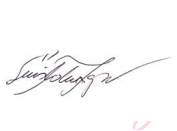
““5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA”

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el siguiente contrato que tiene por objeto ***“5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA”***

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, de la Regional Antioquia, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.



Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.06 11:43:09 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (e) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto de la Resolución 1_2154 del 28 de Agosto de 2024 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales,

AUTORIZA

Objeto: **"**5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA**"**

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024

Valor del contrato: El valor del presente contrato se estima en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) Incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Recursos: Con cargo al CDP No. 22524 del 16 de julio de 2024, expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Modalidad de Selección: De acuerdo con el monto y la naturaleza del presente contrato, se adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el subdirector (e) del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín a los;

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia

5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el siguiente contrato que tiene por objeto **5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA**

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, de la Regional Antioquia, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.06 11:43:23 -05'00'

Luis John Farley Cardona Subdirector (e)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto de la Resolución 1_2154 del 28 de agosto de 2024 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales

AUTORIZA

Objeto: "5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

Valor del contrato: El valor del presente contrato se estima en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Recursos: Con cargo al CDP No. 22524 del 16 de julio de 2024, expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Modalidad de Selección: De acuerdo con el monto y la naturaleza del presente contrato, se adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el subdirector (e) del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín a los;

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director (E) Regional Antioquia

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

1. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector se presenta bajo el panorama de la actividad económica sobre la cual recae el servicio objeto de la contratación a adelantar se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado “Sector de servicios”, dentro del cual se encuentra inmerso una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; adicionalmente este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que su fin es generar una serie de actividades.

El presente análisis también muestra el panorama del PIB, las importaciones, las exportaciones y demás factores que intervienen en la economía, los índices de desempleo.

OBJETO: 5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	**Código Familia**	**Nombre Familia**	**Código Clase**	**Nombre Clase**
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73	Servicios de Producción	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y

	Industrial y Manufactura				reparación de equipo de manufactura

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1 Aspectos Económicos

Teniendo en cuenta que el sector económico del que trata el presente proceso es el terciario o de servicios, es necesario conceptuarlo; de acuerdo con lo expuesto por la universidad católica del oriente, en el sector terciario “se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.” (Universidad católica de Oriente)

Por otra parte, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Además, su importancia radica en que se emplea una gran cantidad de mano de obra y grandes sumas de capital para poder operar. Desde luego, este sector ha observado un enorme crecimiento que se relaciona con el desarrollo de la economía tanto a nivel nacional como internacional.

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

3.1.1 La intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

3.1.2 La heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

3.1.3 La inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

3.1.4 Los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

3.1.5 Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está

dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

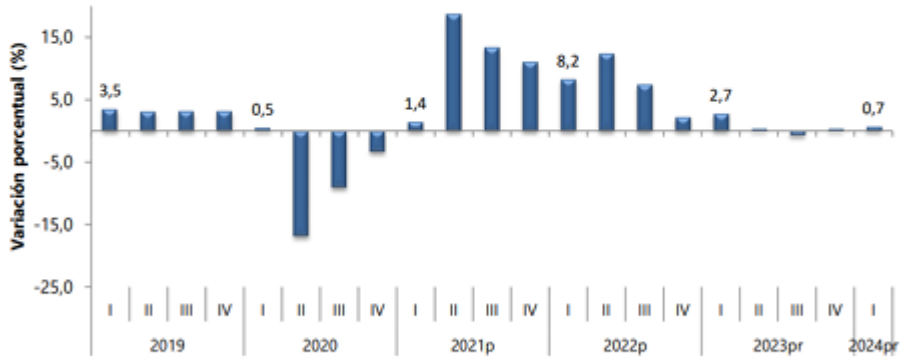
Ahora bien, los servicios que componen este sector son:

• Servicios de transporte y comunicación.
• Servicios de telecomunicación e Internet.
• Medios de comunicación.
• Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
• Turismo y hotelería.
• Actividad comercial y de distribución.
• Servicios de salud y estéticos.
• Servicios de la administración pública.
• Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
• Servicios educativos.
• Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
• Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
• Servicios informáticos y tecnológicos.
• Servicios jurídicos y legales.

3.2 PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

ANÁLISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO:

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.

ANALISIS DEL SECTOR

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

ANALISIS DEL SECTOR

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

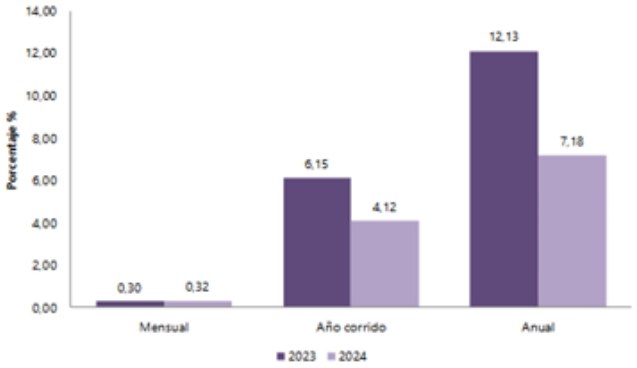
ANALISIS DEL SECTOR

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2024 1.1

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2024 en comparación con mayo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (13,17%), arriendo imputado (0,48%), cebolla (24,10%), electricidad (1,14%), arriendo efectivo (0,47%), chocolate y productos a base de chocolate (11,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,35%), suministro de agua (0,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,34%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,92%), tomate (-14,94%), moras (-10,76%), quesos y productos afines (-1,89%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	13,17	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Cebolla	24,10	0,05
Electricidad	1,14	0,04
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Chocolate y productos a base de chocolate	11,87	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,35	0,03
Suministro de agua	0,97	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,56	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: arriendo imputado (4,71%), arriendo efectivo (4,83%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,61%), electricidad (6,38%), papas (45,49%), combustibles para vehículos (5,71%), frutas frescas (13,90%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,34%), paquetes turísticos completos (-11,33%), huevos (-6,33%), tomate (-19,47%) y aceites comestibles (-5,91%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,59
Arriendo efectivo	4,83	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,49	0,40
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,61	0,34
Electricidad	6,38	0,24
Papas	45,49	0,20
Combustibles para vehículos	5,71	0,19
Frutas frescas	13,90	0,16
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12

Fuente: DANE, IPC.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y Subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57	1,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25	2,81
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15	0,14
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,10	1,08
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18	7,18
Salud	1,71	11,26	0,19	6,78	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27	1,02
Bienes y servicios diversos	5,36	14,38	0,75	5,18	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06	0,10
Recreación y cultura	3,79	8,66	0,30	2,00	0,07
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,15	0,39	5,23	3,96	11,84	6,88
Vulnerables	0,19	0,36	5,54	4,04	12,13	7,14
Clase media	0,30	0,32	6,10	4,09	12,11	7,19
Ingresos altos	0,39	0,30	6,75	4,24	12,21	7,22
Total nivel de ingresos	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue:

Pobres (0,39%), Vulnerables (0,36%), Clase media (0,32%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%).

ANALISIS DEL SECTOR

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,96%), Vulnerables (4,04%), Clase media (4,09%), Ingresos altos (4,24%) y por último, Total nivel de ingresos (4,12%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,88%), Vulnerables (7,14%), Clase media (7,19%), Ingresos altos (7,22%) y por último, Total nivel de ingresos (7,18%).

No.	SECTOR	Marcar con una
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

La maquinaria agrícola engloba todos los equipos que se usan con fines agrícolas. Se encargan de realizar de manera automática o semiautomática las tareas cotidianas de un agricultor. También existe maquinaria manual para ciertas tareas que requieren habilidades más específicas o seguir criterios profesionales. Se calcula que por medio de la maquinaria agrícola, un solo agricultor puede cosechar el alimento para 130 personas, por lo que son excelentes herramientas para optimizar el trabajo.

Las máquinas agrícolas no son nada nuevo, ya que con la llegada de la revolución industrial se comenzaron a crear algunas de estas. Sin embargo, la tecnología moderna ha permitido agregar otros componentes que las hacen mucho más eficientes. Por ejemplo, a día de hoy algunas de ellas cuentan con sensores y mecanismos de seguridad que permiten que no se dañe la cosecha.

Existe una máquina agrícola para prácticamente cualquier tarea que deba realizar un agricultor. Por lo que no es difícil llevar la tecnología a las distintas labores que se realizan en el día a día en el campo. Algunas de estas máquinas realizan más de una tarea, mientras que otras son específicas para cada caso.

Por ejemplo, con las máquinas agrícolas se puede preparar el campo para sembrar. Esto implica eliminar maleza y arar la tierra. Además, algunas de estas tienen la opción de ir sembrando al mismo tiempo. Pero también puedes encontrar una que cultiva la cosecha cuando ya está lista. Y también tienes la empacadora que se encarga de envolver la paja.

Estos son solo algunos de los usos que puede tener la maquinaria agrícola. A continuación te mostramos los tipos más frecuentes de máquinas agrícolas, sus características y para qué sirven.

ANALISIS DEL SECTOR

El **diseño de la maquinaria agrícola** ofrece diversas ventajas para los cultivos, lo que te permite obtener mejores cosechas en un tiempo optimizado. Así que veamos cuales son las ventajas de usar maquinaria agrícola.

- La maquinaria agrícola permite **remover el terreno**, lo que hace que no se compacte. Esto favorece la fertilidad del terreno y beneficia al cultivo.
- **Deja de ser necesaria la utilización de fuerza animal**, por lo que se optimiza el trabajo y termina siendo más amigable con el medio ambiente.
- Se logra una **mayor eficiencia en la eliminación de mala hierba y maleza**, de manera que se pueda reducir el uso de herbicidas.
- Se pueden cultivar grandes extensiones de terreno **en menor tiempo y con menor mano de obra**, por lo que se reducen costes y se mejora la productividad.
- La labor agrícola no produce tanto desgaste físico, por lo que **mejora la calidad de vida de los agricultores** y trabajadores del campo.
- Otra **ventaja de la maquinaria** agrícola es que se puede aumentar la rentabilidad, debido a que se pierde menor cantidad de cultivo. Además, se trabaja de manera más rápida y eficiente.

Ahora bien, para llevar a cabo cualquier tipo de mantenimiento, bien sea de prevención o corrección, la persona que lo realiza debe conocer a cabalidad todo lo referente a la máquina. Y por supuesto, debe contar con amplios conocimientos, previo entrenamiento técnico y suficiente experiencia para lograr los resultados esperados.

Al adquirir cualquier tipo de máquina, es sumamente importante saber que, para conservarla en buen estado a largo plazo, no sólo basta con cuidarla, sino, además, es necesario realizar un mantenimiento preventivo de maquinarias cada cierto tiempo. Lo cual dependerá de factores como la frecuencia de uso, el tipo de trabajo que realiza, las recomendaciones del fabricante, entre otros aspectos. Esto con el fin, de mantener los equipos funcionando de forma adecuada, segura y eficiente en cada operación que realicen. Así como también, puedan hallarse probables fallas o irregularidades antes de que se conviertan en un problema mayor. Evitando que el mismo, pueda afectar gravemente la máquina o pueda estropear algunas de sus piezas.

Ante lo cual, cabe resaltar que más que en cualquier otro sector, la maquinaria de los rubros de construcción, minería, industrial, logística, agrícola y portuario, implica no sólo el cuidado constante y uso correcto por parte de su operador. Sino también, asegurar que sus mantenimientos sean puestos en manos de técnicos especializados reconocidos en el ámbito. Y es que sólo ellos, son capaces de hacer un buen diagnóstico del equipo, tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, usar las herramientas especializadas y hacer el trabajo de forma correcta. Certificando que la máquina finalmente refleje el resultado

esperado, es decir, un óptimo estado, 100% operativa y segura. Lo que, a su vez, optimiza el rendimiento y la vida útil del equipo y cada uno de los elementos que lo componen.

Se solicitaron Cotizaciones a los proveedores potenciales que pudieran participar, de esta manera y una vez obtenidas 2 de las cotizaciones vía correo electrónico, se realizó por parte de expertos de la entidad el análisis de los precios unitarios, determinando las variables como descripción, unidad de medida e información del producto necesaria para estimar el valor de referencia. (Ver Anexo estudio de mercado).

En este punto es necesario precisar, dado que las necesidades ya establecen las cantidades determinadas, el SENA adjudicará por el valor total de la lista de productos ofertados por el proponente. Las empresas tuvieron en cuenta el valor del transporte y demás costos directos e indirectos para proveer los productos al SENA. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Verificada la información antes relacionada, de igual forma las diferentes empresas que a nivel Nacional ofrecen este tipo de servicios, se observa pluralidad de oferentes, para la adquisición de los bienes requeridos por la entidad. En el mercado existen personas naturales y diversas empresas de naturaleza jurídicas quienes prestan este tipo de servicios y bienes, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

TOOLS & SERVICES S.A.S
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
MAZU SERVICIOS INTEGRALES
LYN INGENIERIA SAS
SERVICES702
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
AGROPECUARIOS LA ALPUJARRA
REAL MOTORS EL RETIRO

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en él SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

ITEM	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO
1	MC-HIL-CEFA-0043-2024	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS AGROPECUARIOS
2	060-00-G-CACOM4-GRUAL-2024	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO AGRICOLA DEL CACOM-4
3	PN ESCAR MIC 031 2024	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y UNIDADES ADSCRITAS (ESGAC-ESCEQ), VIGENCIA 2024
4	PN ESAVI MIC 004 2024	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRA, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL
5	MC-CMC-004-2024	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ, A MONTO AGOTABLE"

6	MC-STD-CASA-00558-2023	MINIMA CUANTIA	MTTO MAQUINARÍA AGRÍCOLA
7	020-00-E-CACOM-2-GRUSE-2023.	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE JARDINERIA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
8	059-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO AGRICOLA DEL CACOM-4
9	066-00-J-EMAVI-GRUAL-2023	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AGRÍCOLA

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo por la entidad a nivel nacional. De esta forma, se identificaron varios contratos para la adquisición de elementos iguales o similares; en total se analizan 9 procesos realizados en vigencias anteriores cuyo objeto tiene relación con la prestación de servicios de características técnicas similares.

Los Centros de Formación han empleado como modalidad de contratación la mínima cuantía. En ninguno de los procesos se pactó anticipo con el contratista. Las garantías comúnmente solicitadas fueron: Garantías de cumplimiento de las obligaciones del contrato y de calidad del servicio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

7. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental		X	

8. PRECIOS TECHO

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR del Manual de Contratación del SENA, el cual establece que el comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En cualquier caso, se les deberá dar a los interesados un plazo mínimo de 3 días hábiles para remitir su cotización, la cual como mínimo deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario.

2. Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3. Tarifas Reguladas: Verificar sobre el bien y/o servicio a contratar, la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible), en caso de ser así bastará con referir las mismas.

Se reciben dos (2) cotizaciones solicitadas por el apoyo técnico del proceso.

La consulta se adelanta y se soporta también el en Power Bi suministrado por la CCE (se adjuntan documentos identificados como ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA información obtenida y las cotizaciones recibidas, se adelanta el análisis para determinar los precios para la adquisición del servicio.

ANALISIS DEL SECTOR

Según el mercado, para satisfacer la necesidad se requiere la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500),

Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AGROEQUIPOS ALPUJARRA		REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S		PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MOTOSIERRAS MS250	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1	$ 522.000	$ 522.000	$ 622.000	$ 622.000	$ 572.000
		CARBURADOR			$ 155.000	$ 155.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 165.000
		FILTRO AIRE			$ 51.100	$ 51.100	$ 54.100	$ 54.100	$ 52.600
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA			$ 165.000	$ 165.000	$ 185.000	$ 185.000	$ 175.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
2	MOTOSIERRAS MS250	CARBURADOR 133950	UNIDAD	1	$ 152.000	$ 152.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 163.500
		FILTRO AIRE			$ 51.100	$ 51.100	$ 54.100	$ 54.100	$ 52.600
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA			$ 165.000	$ 165.000	$ 185.000	$ 185.000	$ 175.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
3	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 780.000	$ 880.000	$ 880.000	$ 830.000
		FILTRO AIRE			$ 59.900	$ 59.900	$ 69.900	$ 69.900	$ 64.900
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA			$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
4	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 780.000	$ 880.000	$ 880.000	$ 830.000
		CARBURADOR			$ 305.000	$ 305.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 335.000
		FILTRO AIRE			$ 59.900	$ 59.900	$ 69.900	$ 69.900	$ 64.900
		FILTRO GASOLINA 12730 -			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA 218500			$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
5	MOTOSIERRAS MS661	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 341.000	$ 341.000	$ 373.000	$ 373.000	$ 357.000
		FILTO AIRE			$ 90.800	$ 90.800	$ 98.800	$ 98.800	$ 94.800
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 16.100	$ 16.100	$ 14.600
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500

		BOBINA			$ 295.000	$ 295.000	$ 395.000	$ 395.000	$ 345.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
6	MULTIFUNCIONAL KM85	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 190.000
		FILTRO AIRE 10399			$ 8.950	$ 8.950	$ 14.950	$ 14.950	$ 11.950
		FILTRO GASOLINA 12730			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
7	CORTASETOS HS45	CARBURADOR 99940 -	UNIDAD	1	$ 117.000	$ 117.000	$ 217.000	$ 217.000	$ 167.000
		FILTRO AIRE			$ 8.000	$ 8.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 13.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
8	CORTASETOS HS45	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 117.000	$ 117.000	$ 217.000	$ 217.000	$ 167.000
		FILTRO AIRE			$ 8.000	$ 8.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 13.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
9	MOTOSIERRAS MS250	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 51.100	$ 51.100	$ 51.100	$ 51.100	$ 51.100
		CABLE DE APAGADO			$ 11.000	$ 11.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 44.500
		MANGUERA COMBUSTIBLE			$ 43.000	$ 43.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 46.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
10	MOTOSIERRAS MS193T	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 13.600	$ 13.600	$ 19.600	$ 19.600	$ 16.600
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		ESPADA 40CMS			$ 150.000	$ 150.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 165.000
		CADENA 40CMS			$ 48.000	$ 48.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 53.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
11	MOTOSIERRAS MS382	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 59.900	$ 59.900	$ 15.000	$ 15.000	$ 37.450
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 69.900	$ 69.900	$ 41.500
		CARBURADOR			$ 305.000	$ 305.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 335.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
12	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 270.000	$ 270.000	$ 220.000
		FILTRO DE GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		FILTRO DE AIRE			$ 32.000	$ 32.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 37.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
13	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		FILTRO DE AIRE			$ 38.000	$ 38.000	$ 48.000	$ 48.000	$ 43.000
		FILTRO DE GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CAJA REDUCTORA			$ 502.000	$ 502.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 542.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
14	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.000
		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050

		CARBURADOR			$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		BOBINA			$ 152.000	$ 152.000	$ 152.000	$ 152.000	$ 152.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
15	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.000
		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CARBURADOR			$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
16	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.000
		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CARBURADOR			$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		BOBINA			$ 152.000	$ 152.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 115.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
17	GUADAÑADORA FS450	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 580.000	$ 580.000	$ 540.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		CARBURADOR			$ 221.000	$ 221.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 425.500
		BOBINA			$ 238.000	$ 238.000	$ 28.500	$ 28.500	$ 133.250
		FILTRO GASOLNA			$ 13.100	$ 13.100	$ 390.000	$ 390.000	$ 201.550
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 99.000	$ 99.000	$ 109.500
18	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 127.500
		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 200.000	$ 200.000	$ 108.050
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
19	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		HTAS PARA REPARAR (LLAVES MIXTAS)			$ 210.000	$ 210.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 235.000
		TORNILLOS LUBRICACION CAJA REDUCTORA			$ 10.000	$ 10.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 12.500
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
20	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 224.000	$ 224.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 257.000
		HTAS PARA REPARAR (JUEGO DE COPAS			$ 250.000	$ 250.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 270.000
		HTAS PARA REPARAR LLAVES TORX			$ 21.800	$ 21.800	$ 51.800	$ 51.800	$ 36.800
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
21	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
22	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		HTAS PARA REPARA (JGO DE DESTORNILLADORES)			$ 60.000	$ 60.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 70.000
		CAJAS DE HERRAMIENTAS			$ 320.000	$ 320.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 340.000

		BUJIA			$ 16.100	$ 16.100	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
23	GUADAÑADORA FS380	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100
		FILTRO DE AIRE			$ 34.400	$ 34.400	$ 44.400	$ 44.400	$ 39.400
		BUJIA			$ 18.500	$ 18.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.250
		CILINDRO CON PISTON			$ 480.000	$ 480.000	$ 540.000	$ 540.000	$ 510.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
24	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 171.000	$ 171.000	$ 171.000	$ 171.000	$ 171.000
		FILTRO DE GASOLINA			$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100
		FILTRO DE AIRE -			$ 34.400	$ 34.400	$ 34.400	$ 34.400	$ 34.400
		BUJIA			$ 18.500	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.500
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
25	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 270.000	$ 270.000	$ 220.000
		FILTRO DE GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100
		FILTRO DE AIRE			$ 32.400	$ 32.400	$ 42.400	$ 42.400	$ 37.400
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
26	HIDROLAVADORAS RB400	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 515.000	$ 515.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 572.500
		BUJÍA			$ 18.500	$ 18.500	$ 28.500	$ 28.500	$ 23.500
		MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DN 1/4" 25 294999			$ 290.000	$ 290.000	$ 390.000	$ 390.000	$ 340.000
		FILTRO DE AIRE 81.599			$ 91.000	$ 91.000	$ 99.000	$ 99.000	$ 95.000
		ANTE FILTRO			$ 25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.000
		MANO DE OBRA:			$ 160.000	$ 160.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 180.000
27	HIDROLAVADORAS RB400	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 515.000	$ 515.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 572.500
		BUJÍA			$ 18.500	$ 18.500	$ 28.500	$ 28.500	$ 23.500
		MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DN 1/4" 25			$ 290.000	$ 290.000	$ 390.000	$ 390.000	$ 340.000
		FILTRO DE AIRE			$ 91.000	$ 91.000	$ 99.000	$ 99.000	$ 95.000
		ANTE FILTRO			$ 25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.000
		MANO DE OBRA:			$ 160.000	$ 160.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 180.000
28	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 221.000	$ 221.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 256.000
		FILTRO GASOLNA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			$ 38.000	$ 38.000	$ 48.000	$ 48.000	$ 43.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
29	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 221.000	$ 221.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 256.000
		BOBINA			$ 238.000	$ 238.000	$ 258.000	$ 258.000	$ 248.000
		FILTRO GASOLNA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
30	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 221.000	$ 221.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 256.000
		FILTRO GASOLNA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250

		FILTRO AIRE			$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
21	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 155.800	$ 155.800	$ 291.000	$ 291.000	$ 223.400
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.800
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 28.500
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 38.000	$ 38.000	$ 25.550
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
32	SOPLADORAS BG87	BUJIA	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
33	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 155.800	$ 155.800	$ 185.000	$ 185.000	$ 170.400
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
34	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 155.800	$ 155.800	$ 185.000	$ 185.000	$ 170.400
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
35	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 219.000	$ 219.000	$ 289.000	$ 289.000	$ 254.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		BOBINA			$ 295.000	$ 295.000	$ 32.000	$ 32.000	$ 163.500
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
36	FUMIGADORA SR450	BUJIA	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
37	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 219.000	$ 219.000	$ 289.000	$ 289.000	$ 254.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
38	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 219.000	$ 219.000	$ 219.000	$ 219.000	$ 219.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 39.000	$ 39.000	$ 39.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
39	CLASIFICADORA DE HUEVOS	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000
40	PICA PASTO #1 PP12-MR	MANO DE OBRA: UNIDAD RECOLECTORA P12M R- 61ª, PIÑÓN CÓNICO 15Z (1 ¼) P9M-31H,	UNIDAD	1	$ 1.018.000	$ 1.018.000	$ 1.618.000	$ 1.618.000	$ 1.318.000

21	PICAPASTO #2	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.250.000
42	ASERRIO PORTATIL	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 950.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 965.000
43	MOTOAZADA HUSQVARNA	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 400.000
44	ESTACIONARIA#1	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 210.000	$ 210.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 245.000
45	ESTACIONARIA#2	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 410.000	$ 410.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 430.000
46	MOTOAZADA AGRICAMPO	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 140.000
TOTAL					$ 28.611.350	$ 28.611.350	$ 34.568.150	$ 34.568.150	$ 31.589.750

ANALISIS DEL SECTOR

Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750)

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	PLACA INVENTARIO	UBICACIÓN	EVALUACION DE EQUIPO	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROMEDIO
						EUROMOTORES		DINISSAN		
1	TRACTOR MF2625 DIESEL4 TIEMPOS CON 8 CONTRAPESAS DE MONTAJE FRONTAL POTENCIA89 HP	MASSEY FERGUSON TRACTOR AGRICOLA MF2625/4 MASSEY FERGUSON 4X4	910115169	UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	KIT FILTRO DE ACEITE,COMBUSTIBLE,AIRE Y HIDRAULICO	$ 965.300	KIT FILTRO DE ACEITE,COMBUSTIBLE,AIRE Y HIDRAULICO	$ 1.068.991	$ 1.017.146
						ACEITE DE MOTOR 15W40 3 GLS	$ 261.000	ACEITE DE MOTOR 15W40 3 GLS	$ 292.689	$ 1.017.146
						ACEITE HIDRAULICO 4 GLS	$ 2.028.000	ACEITE HIDRAULICO 4 GLS	$ 2.030.588	$ 2.029.294
						REFRIGERANTE 5 GLS	$ 192.000	REFRIGERANTE 5 GLS	$ 235.295	$ 213.648
					2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	GRASA DE LITIO ALTA 1 LB	$ 15.600	GRASA DE LITIO ALTA 1 LB	$ 19.412	$ 17.506
						INSUMOS (DESGRASANTE)	$ 530.000	INSUMOS (DESGRASANTE)	$ 728.122	$ 629.061

						MANTENIMIENTO 1000 HORAS DIAGNOSTICO DE MOTOR	$ 5.150.000	MANTENIMIENTO 1000 HORAS DIAGNOSTICO DE MOTOR	$ 5.864.000	$ 1.017.146
					3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO). - EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	REV SISTEMA ELECTRICO,HIDRAULICO Y DE FRENOS		REV SISTEMA ELECTRICO,HIDRAULICO Y DE FRENOS		
						SUBTOTAL	$ 9.141.900	SUBTOTAL	$ 10.239.097	$ 9.690.499
						IVA	$ 1.736.961	IVA	$ 1.945.428	$ 1.841.195
						TOTAL	$ 10.878.861	TOTAL	$ 12.184.525	$ 11.531.693
2	TRACTOR LX1004 DIESEL DE CAJA MECANICA DOBLE TRACCION CON UNA POTENCIA DE 100 HP	YTO LX1004		UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	KIT FILTRO DE ACEITE,COMBUSTIBLE,AIRE Y HIDRAULICO	$ 4.433.600	KIT FILTRO DE ACEITE,COMBUSTIBLE,AIRE Y HIDRAULICO	$ 3.292.491	$ 11.531.693
						ACEITE DE MOTOR 15W40 3 GLS		ACEITE DE MOTOR 15W40 3 GLS		

						ACEITE HIDRAULICO 4 GLS		ACEITE HIDRAULICO 4 GLS		
					2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	REFRIGERANTE 5 GLS		REFRIGERANTE 5 GLS		
						GRASA DE LITIO ALTA 1 LB		GRASA DE LITIO ALTA 1 LB		
						INSUMOS (DESGRASANTE)	$ 800.000	INSUMOS (DESGRASANTE)	$ 400.000	$ 600.000
					3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO).	MANTENIMIENTO 1000 HORAS DIAGNOSTICO DE MOTOR	$ 6.883.200	MANTENIMIENTO 1000 HORAS DIAGNOSTICO DE MOTOR	$ 9.100.000	$ 11.531.693
						REV SISTEMA ELECTRICO,HIDRAULICO Y DE FRENOS		REV SISTEMA ELECTRICO,HIDRAULICO Y DE FRENOS		
						SUBTOTAL	$ 12.116.800	SUBTOTAL	$ 12.792.491	$ 12.454.646
						IVA	$ 2.302.192	IVA	$ 2.430.573	$ 2.366.383
						TOTAL	$ 14.418.992	TOTAL	$ 15.223.064	$ 14.821.028

3	TRACTOR LX 8004 DIESEL DE CAJA MECANICA DOBLE TRACCION POTENCIA 80 HP	YTO 80 HP TRACTOR CON DIRECCION HIDRULICA 4 CILINDROS CAJA MECANICA DOBLE TRACCION 2 EJES	910122746	UNIDAD DE GANADERIA	1. MANTENIMIENTO DE 1.000 HORAS (CAMBIOS DE ACEITE DE MOTOR,FILTROS DE ACEITE,FILTROS HIDRAULICO,FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	KIT FILTRO DE ACEITE,COMBUSTIBLE,AIRE Y HIDRAULICO	$ 4.433.600	KIT FILTRO DE ACEITE,COMBUSTIBLE,AIRE Y HIDRAULICO	$ 3.292.491	$ 11.531.693	
						ACEITE DE MOTOR 15W40 3 GLS		ACEITE DE MOTOR 15W40 3 GLS			
					2. CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y DE TRANSMISION Y FILTRO HIDRAULICO Y TRANSMISION,MANGUERAS HIDRAULICAS Y MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	ACEITE HIDRAULICO 4 GLS		ACEITE HIDRAULICO 4 GLS			
					3. CAMBIO DE BATERIA Y CORREGIR SISTEMA ELECTRICO (BOMBILLERIA Y CABLES ELECTRICO).	REFRIGERANTE 5 GLS		REFRIGERANTE 5 GLS			
						GRASA DE LITIO ALTA 1 LB		GRASA DE LITIO ALTA 1 LB			

						INSUMOS (DESGRASANTE)	$ 800.000	INSUMOS (DESGRASANTE)	$ 400.000	$ 600.000
					4. EVALUAR Y/O CORREGIR FALLAS EN SISTEMA DE FRENOS.	MANTENIMIENTO 1000 HORAS DIAGNOSTICO DE MOTOR	$ 6.883.200	MANTENIMIENTO 1000 HORAS DIAGNOSTICO DE MOTOR	$ 9.100.000	$ 11.531.693
						REV SISTEMA ELECTRICO,HIDRAULICO Y DE FRENOS		REV SISTEMA ELECTRICO,HIDRAULICO Y DE FRENOS		
						SUBTOTAL	$ 12.116.800	SUBTOTAL	$ 12.792.491	$ 12.454.646
						IVA	$ 2.302.192	IVA	$ 2.430.573	$ 2.366.383
						TOTAL	$ 14.418.992	TOTAL	$ 15.223.064	$ 14.821.028
TOTAL										$ 41.173.750

ANALISIS DEL SECTOR

1. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del

presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límítadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.763.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINUENTA PESOS ($31.589.750) y Lote 2 MANTENIMIENTO DE TRACTORES hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.173.750) incluyendo IVA y demás impuestos, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y

ANALISIS DEL SECTOR

123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

Se expide en Caldas (Ant), a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2024



Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.11.06 11:43:38 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: Juan Carlos Arango Alvarez- Contratación de Bienes y Servicios.
VoBo: Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo jurídico

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjzapata	JUAN FERNANDO ZAPATA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	16/07/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22524	**Fecha Registro:**	2024-07-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	75.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	75.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	75.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	22524	**Fecha Registro:**	2024-07-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910127 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	47.000.000,00	0,00	47.000.000,00	47.000.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910134 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - PRODUCCIÓN DE CENTROS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00	28.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL

Firma Responsable

WILSON ARLEY CASTAÑO ZAPATA

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: 5_9101_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS, DE ASERRIO, PECUARIOS, FORESTALES Y BIODIGESTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Lote 1 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AGROEQUIPOS ALPUJARRA		REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S		PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MOTOSIERRAS MS250	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1	$ 522.000	$ 522.000	$ 622.000	$ 622.000	$ 572.000
		CARBURADOR			$ 155.000	$ 155.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 165.000
		FILTRO AIRE			$ 51.100	$ 51.100	$ 54.100	$ 54.100	$ 52.600
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA			$ 165.000	$ 165.000	$ 185.000	$ 185.000	$ 175.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
2	MOTOSIERRAS MS250	CARBURADOR 133950	UNIDAD	1	$ 152.000	$ 152.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 163.500
		FILTRO AIRE			$ 51.100	$ 51.100	$ 54.100	$ 54.100	$ 52.600
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA			$ 165.000	$ 165.000	$ 185.000	$ 185.000	$ 175.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
3	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 780.000	$ 880.000	$ 880.000	$ 830.000
		FILTRO AIRE			$ 59.900	$ 59.900	$ 69.900	$ 69.900	$ 64.900
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA			$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
4	MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 780.000	$ 880.000	$ 880.000	$ 830.000
		CARBURADOR			$ 305.000	$ 305.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 335.000
		FILTRO AIRE			$ 59.900	$ 59.900	$ 69.900	$ 69.900	$ 64.900
		FILTRO GASOLINA 12730 -			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		BOBINA 218500			$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
5	MOTOSIERRAS MS661	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 341.000	$ 341.000	$ 373.000	$ 373.000	$ 357.000
		FILTO AIRE			$ 90.800	$ 90.800	$ 98.800	$ 98.800	$ 94.800
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 16.100	$ 16.100	$ 14.600
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500
		BOBINA			$ 295.000	$ 295.000	$ 395.000	$ 395.000	$ 345.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
6	MULTIFUNCIONAL KM85	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 190.000
		FILTRO AIRE 10399			$ 8.950	$ 8.950	$ 14.950	$ 14.950	$ 11.950
		FILTRO GASOLINA 12730			$ 13.100	$ 13.100	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
7	CORTASETOS HS45	CARBURADOR 99940 -	UNIDAD	1	$ 117.000	$ 117.000	$ 217.000	$ 217.000	$ 167.000
		FILTRO AIRE			$ 8.000	$ 8.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 13.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
8	CORTASETOS HS45	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 117.000	$ 117.000	$ 217.000	$ 217.000	$ 167.000
		FILTRO AIRE			$ 8.000	$ 8.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 13.000
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
9	MOTOSIERRAS MS250	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 51.100	$ 51.100	$ 51.100	$ 51.100	$ 51.100
		CABLE DE APAGADO			$ 11.000	$ 11.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 44.500
		MANGUERA COMBUSTIBLE			$ 43.000	$ 43.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 46.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
10	MOTOSIERRAS MS193T	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 13.600	$ 13.600	$ 19.600	$ 19.600	$ 16.600
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		ESPADA 40CMS			$ 150.000	$ 150.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 165.000
		CADENA 40CMS			$ 48.000	$ 48.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 53.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
11	MOTOSIERRAS MS382	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	#	#	$ 15.000	$ 15.000	$ 37.450
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 69.900	$ 69.900	$ 41.500
		CARBURADOR			#	#	$ 365.000	$ 365.000	$ 335.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
12	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 270.000	$ 270.000	$ 220.000
		FILTRO DE GASOLINA			#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		FILTRO DE AIRE			#	#	$ 42.000	$ 42.000	$ 37.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
13	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		FILTRO DE AIRE			#	#	$ 48.000	$ 48.000	$ 43.000
		FILTRO DE GASOLINA			#	#	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CAJA REDUCTORA			#	#	$ 582.000	$ 582.000	$ 542.000

		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
14	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	#	#	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CARBURADOR			#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		BOBINA			#	#	$ 152.000	$ 152.000	$ 152.000
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
15	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	#	#	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CARBURADOR			#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
16	GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	#	#	$ 499.000	$ 499.000	$ 486.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		CARBURADOR			#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		BOBINA			#	#	$ 78.000	$ 78.000	$ 115.000
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 28.000	$ 28.000	$ 20.550
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
17	GUADAÑADORA FS450	CILINDRO CON PISTON	UNIDAD	1	#	#	$ 580.000	$ 580.000	$ 540.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		CARBURADOR			#	#	$ 630.000	$ 630.000	$ 425.500
		BOBINA			#	#	$ 28.500	$ 28.500	$ 133.250
		FILTRO GASOLNA			#	#	$ 390.000	$ 390.000	$ 201.550
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 99.000	$ 99.000	$ 109.500
18	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 35.000	$ 35.000	$ 127.500
		BUJIA			#	#	$ 200.000	$ 200.000	$ 108.050
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
19	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		HTAS PARA REPARAR (LLAVES			#	#	$ 260.000	$ 260.000	$ 235.000
		TORNILLOS LUBRICACION CAJA			#	#	$ 15.000	$ 15.000	$ 12.500
		BUJIA			#	#	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
20	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 257.000
		HTAS PARA REPARAR (JUEGO			#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 270.000
		HTAS PARA REPARAR LLAVES			#	#	$ 51.800	$ 51.800	$ 36.800
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
21	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
22	GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 290.000	$ 290.000	$ 255.000
		HTAS PARA REPARA (JGO DE			#	#	$ 80.000	$ 80.000	$ 70.000
		CAJAS DE HERRAMIENTAS			#	#	$ 360.000	$ 360.000	$ 340.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.050
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
23	GUADAÑADORA FS380	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100
		FILTRO DE AIRE			#	#	$ 44.400	$ 44.400	$ 39.400
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.250
		CILINDRO CON PISTON			#	#	$ 540.000	$ 540.000	$ 510.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
24	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 171.000	$ 171.000	$ 171.000
		FILTRO DE GASOLINA			#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.100
		FILTRO DE AIRE -			#	#	$ 34.400	$ 34.400	$ 34.400
		BUJIA			#	#	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.500
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
25	TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 270.000	$ 270.000	$ 220.000
		FILTRO DE GASOLINA			#	#	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100
		FILTRO DE AIRE			#	#	$ 42.400	$ 42.400	$ 37.400
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
26	HIDROLAVADORAS RB400	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 630.000	$ 630.000	$ 572.500
		BUJIA			#	#	$ 28.500	$ 28.500	$ 23.500
		MANGUERA DE ALTA PRESIÓN			#	#	$ 390.000	$ 390.000	$ 340.000
		FILTRO DE AIRE 81.599			#	#	$ 99.000	$ 99.000	$ 95.000
		ANTE FILTRO			#	#	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 200.000	$ 200.000	$ 180.000
27	HIDROLAVADORAS RB400	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 630.000	$ 630.000	$ 572.500
		BUJIA			#	#	$ 28.500	$ 28.500	$ 23.500
		MANGUERA DE ALTA PRESIÓN			#	#	$ 390.000	$ 390.000	$ 340.000
		FILTRO DE AIRE			#	#	$ 99.000	$ 99.000	$ 95.000
		ANTE FILTRO			#	#	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 200.000	$ 200.000	$ 180.000
28	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 291.000	$ 291.000	$ 256.000
		FILTRO GASOLNA			#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			#	#	$ 48.000	$ 48.000	$ 43.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
29	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 291.000	$ 291.000	$ 256.000
		BOBINA			#	#	$ 258.000	$ 258.000	$ 248.000
		FILTRO GASOLNA			#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			#	#	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
30	GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 291.000	$ 291.000	$ 256.000
		FILTRO GASOLNA			#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 14.100
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			#	#	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000

21	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 291.000	$ 291.000	$ 223.400
		BUJIA			#	#	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.800
		FILTRO AIRE			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 28.500
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 38.000	$ 38.000	$ 25.550
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
32	SOPLADORAS BG87	BUJIA	UNIDAD	1	#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			#	#	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
33	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 185.000	$ 185.000	$ 170.400
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			#	#	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
34	SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 185.000	$ 185.000	$ 170.400
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO AIRE			#	#	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
35	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	#	#	$ 289.000	$ 289.000	$ 254.000
		BUJIA			#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		FILTRO AIRE			#	#	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		BOBINA			#	#	$ 32.000	$ 32.000	$ 163.500
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
36	FUMIGADORA SR450	BUJIA	UNIDAD	1	#	#	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO GASOLINA			#	#	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		FILTRO AIRE			#	#	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		MANO DE OBRA:			#	#	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000
37	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 219.000	$ 219.000	$ 289.000	$ 289.000	$ 254.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 23.100	$ 23.100	$ 18.100
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
38	FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 219.000	$ 219.000	$ 219.000	$ 219.000	$ 219.000
		BUJIA			$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500
		FILTRO GASOLINA			$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100	$ 13.100
		FILTRO AIRE			$ 39.000	$ 39.000	$ 39.000	$ 39.000	$ 39.000
		MANO DE OBRA:			$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
39	CLASIFICADORA DE HUEVOS	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000
40	PICA PASTO #1 PP12-MR	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1	$ 1.018.000	$ 1.018.000	$ 1.618.000	$ 1.618.000	$ 1.318.000
21	PICAPASTO #2	MANO DE OBRA:	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.250.000
42	ASERRIO PORTATIL	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 950.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 965.000
43	MOTOAZADA HUSQVARNA	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 400.000
44	ESTACIONARIA#1	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 210.000	$ 210.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 245.000
45	ESTACIONARIA#2	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 410.000	$ 410.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 430.000
46	MOTOAZADA AGRICAMPO	CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 140.000
TOTAL					$ 28.611.350	$ 28.611.350	$ 34.568.150	$ 34.568.150	$ 31.589.750

NOTA: 1.La sumatoria del valor unitario de los ítems tan solo será tomado como valor de referencia para la realización de la subasta, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible. La entidad verificará como requisito habilitante que el valor unitario de la oferta no supere el valor unitario del estudio de mercado publicado por la entidad, fuente para la estimación del presupuesto oficial disponible.

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

07 de abril de 2024

Cordial saludo

MODELO	DESCRIPCION	REPUESTOS
MOTOSIERRAS MS250	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	$ 622.000
	CARBURADOR	$ 175.000
	FILTRO AIRE	$ 54.100
	BUJIA	$ 18.000
	BOBINA	$ 185.000
	Mano de obra:	$ 140.000
MOTOSIERRAS MS250	CARBURADOR 133950	$ 175.000
	FILTRO AIRE	$ 54.100
	FILTRO GASOLINA	$ 15.100
	BUJIA	$ 18.000
	BOBINA	$ 185.000
	Mano de obra:	$ 140.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	$ 880.000
	FILTRO AIRE	$ 69.900
	FILTRO GASOLINA	$ 15.100
	BUJIA	$ 18.000
	BOBINA	$ 320.000
	Mano de obra:	$ 140.000
MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	$ 880.000
	CARBURADOR	$ 365.000
	FILTRO AIRE	$ 69.900
	FILTRO GASOLINA 12730 -	$ 15.100
	BUJIA	$ 18.000
	BOBINA 218500	$ 320.000
	Mano de Obra:	$ 140.000
MOTOSIERRAS MS661	CARBURADOR	$ 373.000
	FILTO AIRE	$ 98.800
	FILTRO GASOLINA	$ 16.100
	BUJIA	$ 16.500
	BOBINA	$ 395.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	Mano de obra:	$ 140.000
MULTIFUNCIONAL KM85	CARBURADOR	$ 210.000
	FILTRO AIRE 10399	$ 14.950
	FILTRO GASOLINA 12730	$ 15.100
	Mano de obra:	$ 140.000
CORTASETOS HS45	CARBURADOR 99940 -	$ 217.000
	FILTRO AIRE	$ 18.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
CORTASETOS HS45	CARBURADOR	$ 217.000
	FILTRO AIRE	$ 18.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
MOTOSIERRAS MS250	FILTRO AIRE	$ 51.100
	CABLE DE APAGADO	$ 78.000
	MANGUERA COMBUSTIBLE	$ 49.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 120.000
MOTOSIERRAS MS193T	FILTRO AIRE	$ 19.600
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	BUJIA	$ 18.000
	ESPADA 40CMS	$ 180.000
	CADENA 40CMS	$ 58.000
	Mano de obra:	$ 140.000
MOTOSIERRAS MS382	FILTRO AIRE	$ 15.000
	FILTRO GASOLINA	$ 69.900
	CARBURADOR	$ 365.000
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	$ 270.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 15.100
	FILTRO DE AIRE	$ 42.000
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 290.000
	FILTRO DE AIRE	$ 48.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 28.000
	BUJIA	$ 18.000
	CAJA REDUCTORA	$ 582.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	$ 499.000
	BUJIA	$ 18.000
	CARBURADOR	$ 290.000
	BOBINA	$ 152.000
	FILTRO GASOLINA	$ 28.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	$ 499.000
	BUJIA	$ 18.000
	CARBURADOR	$ 290.000
	FILTRO GASOLINA	$ 28.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	$ 499.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	BUJIA	$ 18.000
	CARBURADOR	$ 290.000
	BOBINA	$ 78.000
	FILTRO GASOLINA	$ 28.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS450	CILINDRO CON PISTON	$ 580.000
	BUJIA	$ 18.000
	CARBURADOR	$ 630.000
	BOBINA	$ 28.500
	FILTRO GASOLNA	$ 390.000
	Mano de obra:	$ 99.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 35.000
	BUJIA	$ 200.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 290.000
	HTAS PARA REPARAR (LLAVES MIXTAS)	$ 260.000
	TORNILLOS LUBRICACION CAJA REDUCTORA	$ 15.000
	BUJIA	$ 16.500

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 290.000
	HTAS PARA REPARAR (JUEGO DE COPAS	$ 290.000
	HTAS PARA REPARAR LLAVES TORX	$ 51.800
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 290.000
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 290.000
	HTAS PARA REPARA (JGO DE DESTORNILLADORES)	$ 80.000
	CAJAS DE HERRAMIENTAS	$ 360.000
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FS380	FILTRO DE GASOLINA	$ 15.100
	FILTRO DE AIRE	$ 44.400
	BUJIA	$ 18.000
	CILINDRO CON PISTON	$ 540.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	Mano de obra:	$ 120.000
TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	$ 171.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 15.100
	FILTRO DE AIRE -	$ 34.400
	BUJIA	$ 18.500
	Mano de obra:	$ 120.000
TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	$ 270.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO DE AIRE	$ 42.400
	BUJIA	$ 18.000
	Mano de obra:	$ 140.000
HIDROLAVADORAS RB400	Carburador	$ 630.000
	Bujía	$ 28.500
	Manguera de alta presión DN 1/4" 25 294999	$ 390.000
	Filtro de aire	$ 99.000
	Ante filtro	$ 35.000
	Mano de obra:	$ 200.000
HIDROLAVADORAS RB400	Carburador	$ 630.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	Bujía	$ 28.500
	Manguera de alta presión DN 1/4" 25	$ 390.000
	Filtro de aire	$ 99.000
	Ante filtro	$ 35.000
	Mano de obra:	$ 200.000
GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	$ 291.000
	FILTRO GASOLNA	$ 15.100
	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO AIRE	$ 48.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	$ 291.000
	BOBINA	$ 258.000
	FILTRO GASOLNA	$ 15.100
	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO AIRE	$ 38.000
	Mano de obra:	$ 140.000
GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	$ 291.000
	FILTRO GASOLNA	$ 15.100

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO AIRE	$ 38.000
	Mano de obra:	$ 140.000
SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	$ 291.000
	BUJIA	$ 15.100
	FILTRO AIRE	$ 18.000
	FILTRO GASOLINA	$ 38.000
	Mano de obra:	$ 140.000
SOPLADORAS BG86	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO AIRE	$ 49.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	Mano de obra:	$ 120.000
SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	$ 185.000
	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO AIRE	$ 49.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	Mano de obra:	$ 140.000
SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	$ 185.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO AIRE	$ 49.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	Mano de obra:	$ 140.000
FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	$ 289.000
	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	FILTRO AIRE	$ 49.000
	BOBINA	$ 32.000
	Mano de obra:	$ 140.000
FUMIGADORA SR450	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	FILTRO AIRE	$ 49.000
	Mano de obra:	$ 140.000
FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	$ 289.000
	BUJIA	$ 18.000
	FILTRO GASOLINA	$ 23.100
	FILTRO AIRE	$ 49.000

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

REAL MOTORS EL RETIRO S.A.S

NIT: 901313085-8

	Mano de obra:	$ 120.000
FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	$ 219.000
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	Mano de obra:	$ 120.000
Clasificadora de huevos	Mano de obra:	$ 420.000
Pica pasto #1 PP12-MR	Mano de obra: Unidad recolectora P12M R-61ª, piñón cónico 15z (1 ¼) P9M-31H,	$ 1.618.000
Picapasto #2	Mano de obra:	$ 2.500.000
ASERRIO PORTATIL	CARBURADOR	$ 980.000
MOTOAZADA HUSQVARNA	CARBURADOR	$ 450.000
ESTACIONARIA#1	CARBURADOR	$ 280.000
ESTACIONARIA#2	CARBURADOR	$ 450.000
MOTOAZADA AGRICAMPO	CARBURADOR	$ 180.000
		$ 0
		$ 34.568.150

Glorieta la Fe local casa Verde
Correo: larealelretiro@gmail.com
Cel: 3218721635
El Retiro - Antioquia

Agroequipos Alpujarra

Medellín, Abril 18 de 2024

Señores
SENA LA SALADA
Atn. Sr. Francisco Gallego
Caldas - Antioquia

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud enviamos cotización de los elementos requeridos para el mantenimiento o reparación de los diferentes equipos con los que cuentan en su institución:

MODELO	DESCRIPCION	REPUESTOS
MOTOSIERRAS MS250	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	$ 522.000
	CARBURADOR	$ 155.000
	FILTRO AIRE	$ 51.100
	BUJIA	$ 16.500
	BOBINA	$ 165.000
	Mano de obra:	$ 120.000
MOTOSIERRAS MS250	CARBURADOR 133950	$ 152.000
	FILTRO AIRE	$ 51.100
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	BOBINA	$ 165.000
	Mano de obra:	$ 120.000

MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	$ 780.000
	FILTRO AIRE	$ 59.900
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	BOBINA	$ 320.000
	Mano de obra:	$ 120.000
MOTOSIERRAS MS382	CILINDRO CON PISTON ANILLOS	$ 780.000
	CARBURADOR	$ 305.000
	FILTRO AIRE	$ 59.900
	FILTRO GASOLINA 12730 -	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	BOBINA 218500	$ 320.000
	Mano de Obra:	$ 120.000
MOTOSIERRAS MS661	CARBURADOR	$ 341.000
	FILTO AIRE	$ 90.800
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	BOBINA	$ 295.000
	Mano de obra:	$ 120.000
MULTIFUNCIONAL KM85	CARBURADOR	$ 170.000
	FILTRO AIRE 10399	$ 8.950
	FILTRO GASOLINA 12730	$ 13.100

	Mano de obra:	$ 120.000
CORTASETOS HS45	CARBURADOR 99940 -	$ 117.000
	FILTRO AIRE	$ 8.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
CORTASETOS HS45	CARBURADOR	$ 117.000
	FILTRO AIRE	$ 8.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
MOTOSIERRAS MS250	FILTRO AIRE	$ 51.100
	CABLE DE APAGADO	$ 11.000
	MANGUERA COMBUSTIBLE	$ 43.000
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
MOTOSIERRAS MS193T	FILTRO AIRE	$ 13.600
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	ESPADA 40CMS	$ 150.000
	CADENA 40CMS	$ 48.000
	Mano de obra:	$ 120.000

MOTOSIERRAS MS382	FILTRO AIRE	$ 59.900
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	CARBURADOR	$ 305.000
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	$ 170.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO DE AIRE	$ 32.000
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 220.000
	FILTRO DE AIRE	$ 38.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.100
	CAJA REDUCTORA	$ 502.000
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	$ 473.000
	BUJIA	$ 16.100
	CARBURADOR	$ 220.000
	BOBINA	$ 152.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000

GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	$ 473.000
	BUJIA	$ 16.100
	CARBURADOR	$ 220.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CILINDRO CON PISTON	$ 473.000
	BUJIA	$ 16.100
	CARBURADOR	$ 220.000
	BOBINA	$ 152.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS450	CILINDRO CON PISTON	$ 500.000
	BUJIA	$ 16.500
	CARBURADOR	$ 221.000
	BOBINA	$ 238.000
	FILTRO GASOLNA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 220.000
	BUJIA	$ 16.100
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 220.000
	HTAS PARA REPARAR (LLAVES MIXTAS)	$ 210.000

	TORNILLOS LUBRICACION CAJA REDUCTORA	$ 10.000
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 224.000
	HTAS PARA REPARAR (JUEGO DE COPAS	$ 250.000
	HTAS PARA REPARAR LLAVES TORX	$ 21.800
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 220.000
	BUJIA	$ 16.100
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	CARBURADOR	$ 220.000
	HTAS PARA REPARA (JGO DE DESTORNILLADORES)	$ 60.000
	CAJAS DE HERRAMIENTAS	$ 320.000
	BUJIA	$ 16.100
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FS380	FILTRO DE GASOLINA	$ 15.100
	FILTRO DE AIRE	$ 34.400
	BUJIA	$ 18.500
	CILINDRO CON PISTON	$ 480.000
	Mano de obra:	$ 120.000
TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	$ 171.000

	FILTRO DE GASOLINA	$ 15.100
	FILTRO DE AIRE -	$ 34.400
	BUJIA	$ 18.500
	Mano de obra:	$ 120.000
TELESCOPICA HT103	CARBURADOR	$ 170.000
	FILTRO DE GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO DE AIRE	$ 32.400
	BUJIA	$ 16.500
	Mano de obra:	$ 120.000
HIDROLAVADORAS RB400	Carburador	$ 515.000
	Bujía	$ 18.500
	Manguera de alta presión DN 1/4" 25 294999	$ 290.000
	Filtro de aire 81.599	$ 91.000
	Ante filtro	$ 25.000
	Mano de obra:	$ 160.000
HIDROLAVADORAS RB400	Carburador	$ 515.000
	Bujía	$ 18.500
	Manguera de alta presión DN 1/4" 25	$ 290.000
	Filtro de aire	$ 91.000
	Ante filtro	$ 25.000
	Mano de obra:	$ 160.000
GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	$ 221.000

	FILTRO GASOLNA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 38.000
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	$ 221.000
	BOBINA	$ 238.000
	FILTRO GASOLNA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 38.000
	Mano de obra:	$ 120.000
GUADAÑADORA FR450	CARBURADOR	$ 221.000
	FILTRO GASOLNA	$ 13.100
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 38.000
	Mano de obra:	$ 120.000
SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	$ 155.800
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
SOPLADORAS BG87	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 39.000

	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	$ 155.800
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
SOPLADORAS BG86	CARBURADOR	$ 155.800
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	Mano de obra:	$ 120.000
FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	$ 219.000
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	BOBINA	$ 295.000
	Mano de obra:	$ 120.000
FUMIGADORA SR450	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	Mano de obra:	$ 120.000

FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	$ 219.000
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	Mano de obra:	$ 120.000
FUMIGADORA SR450	CARBURADOR	$ 219.000
	BUJIA	$ 16.500
	FILTRO GASOLINA	$ 13.100
	FILTRO AIRE	$ 39.000
	Mano de obra:	$ 120.000
Clasificadora de huevos	Mano de obra:	$ 420.000
Pica pasto #1 PP12-MR	Mano de obra: Unidad recolectora P12M R-61ª, piñón cónico 15z (1 ¼) P9M-31H,	$ 1.018.000
Picapasto #2	Mano de obra:	$ 2.000.000
ASERRIO PORTATIL	CARBURADOR	$ 950.000
MOTOAZADA HUSQVARNA	CARBURADOR	$ 350.000
ESTACIONARIA#1	CARBURADOR	$ 210.000
ESTACIONARIA#2	CARBURADOR	$ 410.000
MOTOAZADA AGRICAMPO	CARBURADOR	$ 100.000
		$ 0
		$ 28.611.350

Cotización vigente por 30 días.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.



Catalina Causil García
Directora Financiera
Cel: 312-8989322

DINISSAN MAQUINARIA

NEW HOLLAND CONSTRUCTION

TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235-3VALOR MANTENIMIENTO MAQUINARIA

29/05/2024 14:40:23

Talleres Autorizados S.A

860519235
VALOR ESTIMADO DE REPARACION
MAQUINARIA

Medellin Pag: 1
Cra. 42 No. 53 - 150 Itaguí Tel:4036340 Fecha Cotizacion:29/05/2024
COTIZACION NUMERO: 1029244 Valida hasta :28/06/2024

Nombre :SERVICIO NACIONAL DE APRENDI Tipo :J Placa:FCA404
Atencion : Modelo :2625 Ano-Modelo:
Direccion :CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL OR Chasis No.:FW669039
Telefono :3212951442 Motor :669039
NIT :899999034 Color :ROJO NEGRO
Marca :MASSEY FERGUSON Tipo OT : 1 VENTA CLIENTES Estado:CERRADO
Observacio:0 TDC:N Siniestro:

T	TRAB.	DESCRIPC. TRABAJO	CAN	VR.BRUTO	IVA	TOT.BRUTO	
A CARGO DE CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT: 899999034							
REPARACION							
	MANO DE OBRA						
T	REVIFREN	REVISION FRENOS	8		19%		
T	MANT1000	MANTENIMIENTO 1000 HORAS	1		19%		
T	REVHIDRA	REVISION SISTEMA HIDRAULICO	8		19%		
O	TIEMVIAJ	TIEMPO DE VIAJE	2		19%		
T	DIAGEQUI	DIAGNOSTICO EQUIPO	16		19%		
						5,864,000	
	MATERIALES						
M	DESENGRASANTE X 300 CC		4	2,390	19%	9,560	I
M	PANO REGULAR X-70		2	31,067	19%	62,134	I
M	LIMPIADOR ELECTRICO		1	29,355	19%	29,355	I
M	ELIMINADOR EMPAQUES 515		2	51,570	19%	103,140	I
M	PENETRANTE WURT(ROST OFF)		1	23,933	19%	23,933	I
						228,122	
	INSUMOS						
I	INSUMOS DE REAPARACION		1	500,000	19%	500,000	
						228,122	
	REPUESTOS						
R	84526251-FILTRO DE COMBUSTIBL-62		2	138,067	19%	276,134	L
R	90329004-FILTRO AIRE(BR)-61		1	128,487	19%	128,487	L
R	AUGRLIROLBU-GRASA AUPRO LITIO RO-60		1	19,412	19%	19,412	L
R	84228488-FILTRO ACEITE MOTOR- 1		1	119,328	19%	119,328	N
R	AUPREFRIGETRUCK-REFRIGERANTE AUPRO-61		5	47,059	19%	235,295	L
R	87344136-ELEMENTO DE FILTRO(B-62		1	116,555	19%	116,555	L
R	P066-PG TRACTOR MULTIPRO- 1		4	507,647	19%	2,030,588	L
R	P1518U-PG SAE 15W40 SN CK-4- 1		3	97,563	19%	292,689	L
R	82983474-FILTRO HIDRAULICO(BR-62		1	428,487	19%	428,487	N
						3,646,975	

LeeBoy ROSCO A LeeBoy Company Haulotte SOCOMEC SUPERPOWER IN ACTION UNICARRIERS FORKLIFT

TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235-3VALOR MANTENIMIENTO MAQUINARIA

TOTAL MANO DE OBRA	$5,864,000.00
TOTAL MATERIALES	$228,122.00
TOTAL REPUESTOS	$3,646,975.00
TOTAL INSUMOS	$500,000.00

TOTAL Bruto	.. 10,239,097
TOTAL Impuesto	.. 1,945,428
TOTAL COTIZACION	.. 12,184,525

OBSERVACIONES

La presente cotizaciÃ³n tiene vigencia de 30 dÃas calendario, contados a partir de la fecha de emisiÃ³n. Vencido Ã©ste plazo sin que se reciba autorizaciÃ³n por escrito para la reparaciÃ³n o compra de repuestos, la CompaÃ±Ãa no asume compromiso para mantener los precios cotizados y tampoco asume responsabilidad alguna por la disponibilidad de repuestos.
Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que, en caso de autorizaciÃ³n y por la naturaleza del bien objeto de la prestaciÃ³n de servicios, puede ocurrir que durante el proceso de desarme y para la adecuada reparaciÃ³n se requiera el cambio de otros componentes o repuestos no cotizados, en este evento el valor de la presente cotizaciÃ³n se ajustarÃ¡ al valor de los componentes y mano de obra adicionales. Dicho ajuste estÃ¡ sujeto a autorizaciÃ³n por parte del cliente. En caso de no ser autorizado, la compaÃ±Ãa no procederÃ¡ con la prestaciÃ³n del servicio y no asumirÃ¡ responsabilidad alguna. Los repuestos que no se encuentren disponibles quedaran sujetos al tÃ©rmino de importaciÃ³n.

- Somos Autoretenedores. Resolucion No.0149 de 1995/09/06
Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022
- I.V.A. regimen comun

Conozco y acepto que TALLERES AUTORIZADOS S.A., mantendra un contacto permanente con ocasion de la presente cotizacion de servicio y otros elementos,para informarme acerca de los mismos,agenda de taller, disponibilidad de repuestos, precios, descuentos y/o validar el interes en la adquisicion los servicios cotizados, entre otros.Lo anterior bajo el cumplimiento de la Ley 2300/23. De acuerdo con lo anterior autorizo expresamente a TALLERES AUTORIZADOS S.A. para contactarme a traves de los canales por mi autorizados y con la finalidad de concluir el proceso de cotizacion realizado.

Cotizado Por	Revisado Por	Atentamente
Nombre:_____	_____	_____
Cargo :_____	_____	_____

Aceptada por :_____

DINISSAN MAQUINARIA

NEW HOLLAND CONSTRUCTION

TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235-3VALOR MANTENIMIENTO MAQUINARIA

31/05/2024 16:44:26

Talleres Autorizados S.A

860519235
VALOR ESTIMADO DE REPARACION
MAQUINARIA

Medellin Pag: 1
Cra. 42 No. 53 - 150 Itaguí Tel:4036340 Fecha Cotizacion:31/05/2024
COTIZACION NUMERO: 1029535 Valida hasta :30/06/2024

Nombre :SERVICIO NACIONAL DE APRENDI Tipo :J Placa:FCA404
Atencion :
Direccion :CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL OR Chasis No.:
Telefono :3212951442 Motor :
NIT :899999034 Color :ROJO NEGRO
Marca :YTO AGRICOLA Tipo OT : 1 VENTA CLIENTES Estado:CERRADO
Observacio:0 TDC:N Siniestro:

T	TRAB.	DESCRIPC. TRABAJO	CAN	VR.BRUTO	IVA	TOT.BRUTO	
A CARGO DE CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT: 899999034							
REPARACION							
	MANO DE OBRA						
T	REVIFREN	REVISION FRENOS	30		19%		
T	DIAGTRAN	DIAGNOSTICO TRANSMISION	30		19%		
T	REVIELEC	REVISION ELECTRICA	30		19%		
T	REVSISHY	REVISION SISTEMA HIDROULICO	40		19%		
T	REVSISIN	REVISION SISTEMA DE INYECCION	20		19%		
T	DIAGMOTO	DIAGNOSTICO MOTOR	30		19%		
						24,660,000	
	MANO DE OBRA EXTERNA						
T	RECONTRUCCION ZORRILLOS		2	9,450,000	19%	18,900,000	
						18,900,000	
	INSUMOS DE REPARACION						
T	INSUM	INSUMOS	1	500,000	19%	500,000	
T	TRANS	TRANSPORTE	1	300,000	19%	300,000	
						800,000	
	MATERIALES						
M	LIMPIADOR ELECTRICO		1	29,355	19%	29,355	I
M	DESENGRASANTE X 300 CC		4	2,390	19%	9,560	I
M	PENETRANTE WURT(ROST OFF)		1	23,933	19%	23,933	I
M	PANO REGULAR X-70		2	31,067	19%	62,134	I
						124,982	

TOTAL MANO DE OBRA	$24,660,000.00
TOTAL MATERIALES	$124,982.00
TOTAL MANO DE OBRA EXTERNA	$18,900,000.00
TOTAL GASTOS DE VIAJE	$800,000.00

TOTAL Bruto ..	44,484,982
TOTAL Impuesto ..	8,452,147
TOTAL COTIZACION ..	52,937,129

LeeBoy ROSCO A LeeBoy Company Haulotte SOCOMEC SUPERPOWER IN ACTION UNICARRIERS FORKLIFT

TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235-3VALOR MANTENIMIENTO MAQUINARIA

OBSERVACIONES

La presente cotizaciÃ³n tiene vigencia de 30 dÃas calendario, contados a partir de la fecha de emisiÃ³n. Vencido Ã©ste plazo sin que se reciba autorizaciÃ³n por escrito para la reparaciÃ³n o compra de repuestos, la CompaÃ±Ãa no asume compromiso para mantener los precios cotizados y tampoco asume responsabilidad alguna por la disponibilidad de repuestos.
Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que, en caso de autorizaciÃ³n y por la naturaleza del bien objeto de la prestaciÃ³n de servicios, puede ocurrir que durante el proceso de desarme y para la adecuada reparaciÃ³n se requiera el cambio de otros componentes o repuestos no cotizados, en este evento el valor de la presente cotizaciÃ³n se ajustarÃ¡ al valor de los componentes y mano de obra adicionales. Dicho ajuste estÃ¡ sujeto a autorizaciÃ³n por parte del cliente. En caso de no ser autorizado, la compaÃ±Ãa no procederÃ¡ con la prestaciÃ³n del servicio y no asumirÃ¡ responsabilidad alguna. Los repuestos que no se encuentren disponibles quedaran sujetos al tÃ©rmino de importaciÃ³n.

- Somos Autoretenedores. Resolucion No.0149 de 1995/09/06
Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022
- I.V.A. regimen comun

Conozco y acepto que TALLERES AUTORIZADOS S.A., mantendra un contacto permanente con ocasion de la presente cotizacion de servicio y otros elementos,para informarme acerca de los mismos,agenda de taller, disponibilidad de repuestos, precios, descuentos y/o validar el interes en la adquisicion los servicios cotizados, entre otros.Lo anterior bajo el cumplimiento de la Ley 2300/23. De acuerdo con lo anterior autorizo expresamente a TALLERES AUTORIZADOS S.A. para contactarme a traves de los canales por mi autorizados y con la finalidad de concluir el proceso de cotizacion realizado.

Cotizado Por	Revisado Por	Atentamente
Nombre:_____	_____	_____
Cargo :_____	_____	_____

Aceptada por :_____

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externas	Preparatorio	Económico	No se recibe información solicitada al proveedor (Mínimo de Cotizaciones)	Precios base no acorde al mercado	5	5	10	Extremo	Entidad	Establecer desde la entidad los cálculos basados en históricos y los IPC con corte al periodo inmediatamente anterior a la fecha de estudio y análisis	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Estapa preparatoria del proceso	hasta la terminación de la etapa preparatoria	Boletín técnico del DANE, Adquisiones históricas de la entidad de los procesos afínes	De acuerdo a los procesos autorizados desde el comité de contratación
2	General	Externas	Selección	Operacional	No recepción de ofertas u ofertas recibidas que no cumplen los requisitos	Proceso Desierto	4	5	9	Extremo	Entidad	Invitación vía correo electrónico a participar del proceso	2	1	3	bajo	Si	Entidad	Desde la publicación del proceso	hasta la presentación de la oferta	Seguimiento de recepción de ofertas en la plataforma	Según cronograma del proceso
3	General	Externas	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios en el mercado	Aumento en el precio de los elementos	3	2	5	Medio	Contratista	verificacion periodica de precios y un abastecimiento previo por parte del potencial contratista permiten que los precios no sean alteren la ejecucion del contrato	2	1	3	bajo	Si	Supervisor / contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta la terminacion del plazo de ejecución	conocieminto de parte del contratista y del supervisor del control de precios periodicos	semanalmente
4	General	Externas	Ejecución	Financiero	Liquidez y apalancamiento del contratista	Falta de Capacidad Financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Acreditar de indices financieron con base en analisis del sector donde se fijan los mínimos de indicadores que controlan el cumplimiento el riesgo, además del la verificacion periodica de los indicadores de la empresa	1	3	4	Medio	Si	Comité evaluador	Desde la fecha en que estructuran los pliegos de condiciones	Plazo de ejecución	En la evaluación que cumpla con los indicadores financieros en partir del RUP y posteriormente en la ejecucion con los certificados por la revosria fiscal o la representación legal	una vez en la evaluacion y dos veces en la ejecucion
5	Especifico	Externas	Ejecución	Económico	Paro de transportadores, huelga, movimientos sindicales	Desabastecimiento en el suministro de los productos contratados	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever y abastecerse de materia prima para garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para ejecutar el contrato; y en caso extremos implementar un sustituto de la materia prima necesaria; con previa autorización del supervisor ordenador del gasto a trvaés de modificacion de contrato cumpliendo con la ficha técnica publicada por al entidad.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta su plazo de ejecucion	Informe y reunión de supervisión	Permanente

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio	1	2	3	bajo	SI	Entidad	En la adjudicación del contrato	DE acuerdo al tipo de garantía y lo establecido en los estudios previos	Seguimiento por parte de los supervisores de contrato	Legalización del contrato, aprobación de pólizas
7	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	4	4	8	Extremo	Entidad	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	1	1	2	bajo	si	Entidad	Planeación de contratación de la vigencia	Vigencia	Con cada proceso de contratación	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora e incumplimiento en la obligaciones asumidas por el contratista	El no cumplimiento de los objetivos perseguidos por la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	exigir póliza de cumplimiento, calidad del bien y servicio y pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	bajo	Si	Entidad	Etapa precontractual de los procesos	Fin de la ejecucion de proceso	Etapa precontractual de los procesos	
9	Especifico	Externas	Ejecución	de la naturaleza	Fenómeno climático que afecte la producción de materia prima	Desabastecimiento de materia prima para fabricar los alimentos contratados	1	3	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever y abastecerse de materia prima para garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para ejecutar el contrato. implementar un sustituto de la materia prima necesaria; con previa autorización del supervisor y ordenador del gasto que cumpla con la ficha técnica indicada por la entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta el vencimiento del plazo de ejecucion	Informe y reunión de supervisión	Permanente

10	Especifico	Externas	Selección	Económico	Los efectos desfavorables derivados dela fluctuación de los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra, entre otros, que sean necesarios para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato	Incremento en el presupuesto	2	3	5	Medio	ntratis	Elaborar estudios de mercado con pronóstico de al menos el 5% del presupuesto	2	2	3	Bajo	Si	Entidad	Adjudicación	Terminacion del contrato o agotamiento del presupuesto	Informe y reunión de supervisión	Mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Sanitario	Los efectos que puedan causar los productos en la salud de las personas o cambios en las características microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta del oferente adjudicatario	incumplimiento contractual / Suspensión	3	3	6	Alto	ntratis	Establecer en el momento de la entrega BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	Si	Entidad	Adjudicación	Terminacion del contrato o agotamiento del presupuesto	Informe y reunión de supervisión	Al momento de la entrega

EUROMOTORES

Calle 86 Nº 42 -195
Tel. 320 704 3497
Nit. 811.009.767-3
Medellín- Colombia

FECHA			PRECIOS SENA		COTIZACION N°
AÑO	MES	DIA			010625
2024	7	5	*CLIENTE:*	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Nit: 899999034

PLACA	*MARCA*	*CLASE*	*COLOR*	*MODELO*
6A3-23	YTO	*TRACTOR*	ROJO	2014

CODIGO	DETALLE	PROCESO	VALOR REPUESTOS	CANT.	TOTAL
1	Kit de Filtración Mantenimiento preventivo (Filtros Aire, Aceite, combustible, hidraulico)	RP	$ 1.850.000	1	$ 1.850.000
2	Aceite 15W40_API CK4	RP	$ 87.000	4	$ 348.000
3	Aceite Hidraulico TRACTOR_Pureguard	RP	$ 507.000	4	$ 2.028.000
4	Refrigerante	RP	$ 38.400	5	$ 192.000
5	Grasa Azul Litio Pro Alta temperatura	RP	$ 15.600	1	$ 15.600
6	Insumos / Consumibles	MT	$ 800.000	1	$ 800.000
7	Reparación de Remolques y plataformas	MT	$ 7.500.000	2	$ 15.000.000
A	Diagnostico del equipo	MO	$ 19.000.000	1	$ 19.000.000
B	Mantenimiento Preventivo 1.000 Horas	MO			
C	Revisión sistema eléctrico	MO			
D	Revisión sistema Hidraulico	MO			
E	Diagnostico de Transmisión	MO			
F	Revisión sistema de Frenos	MO			
G	Diagnostico de Motor	MO			
			SUBTOTAL		**39.233.600.0**
			IVA		**7.454.384.0**
			TOTAL		**46.687.984.0**

Observaciones:

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión. Si transcurrido este plazo no se recibe autorización por escrito para la reparación o compra de repuestos, la Compañía no se compromete a mantener los precios cotizados ni asume responsabilidad alguna por la disponibilidad de los repuestos.

Es posible que durante el proceso de desarme y reparación pueda surgir la necesidad de cambiar otros componentes o repuestos no cotizados. En tal caso, el valor de esta cotización se ajustará para incluir el costo de los componentes y la mano de obra adicionales. Este ajuste estará sujeto a la autorización del cliente. Si no se autoriza, la Euromotores no procederá con la reparación y no asumirá ninguna responsabilidad. Los repuestos no disponibles estarán sujetos a los plazos de importación.

El servicio cotizado se prestará en las instalaciones del contratante, los valores anteriormente mencionados incluyen costos de transporte hacia el lugar donde se prestará el servicio.

Santiago Medina G.
Gerente Operativo.
Euromorotes S.A.S

EUROMOTORES

Calle 86 Nº 42 -195
Tel. 320 704 3497
Nit. 811.009.767-3
Medellín- Colombia

FECHA			PRECIOS SENA		COTIZACION N° 010624
AÑO	MES	DIA			
2024	7	5	*CLIENTE:*	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Nit: 899999034

PLACA	*MARCA*	*CLASE*	*COLOR*	*MODELO*
FCA404	MASSEY FERGUSON	*TRACTOR*	ROJO	

CODIGO	DETALLE	PROCESO	VALOR REPUESTOS	CANT.	TOTAL
1	Kit de Filtración Mantenimiento preventivo (Filtros Aire, Aceite, combustible, hidraulico)	RP	$ 965.300	1	$ 965.300
2	Aceite 15W40_API CK4	RP	$ 87.000	3	$ 261.000
3	Aceite Hidraulico TRACTOR_Pureguard	RP	$ 507.000	4	$ 2.028.000
4	Refrigerante	RP	$ 38.400	5	$ 192.000
5	Grasa Azul Litio Pro Alta temperatura	RP	$ 15.600	1	$ 15.600
6	Insumos / Consumibles	MT	$ 530.000	1	$ 530.000
A	Diagnostico del equipo	MO			
B	Mantenimiento Preventivo 1.000 Horas	MO			
C	Revisión sistema eléctrico	MO	$ 5.150.000	1	$ 5.150.000
D	Revisión sistema Hidraulico	MO			
E	Revisión sistema de Frenos	MO			
			SUBTOTAL		**9.141.900.0**
			IVA		**1.736.961.0**
			TOTAL		**10.878.861.0**

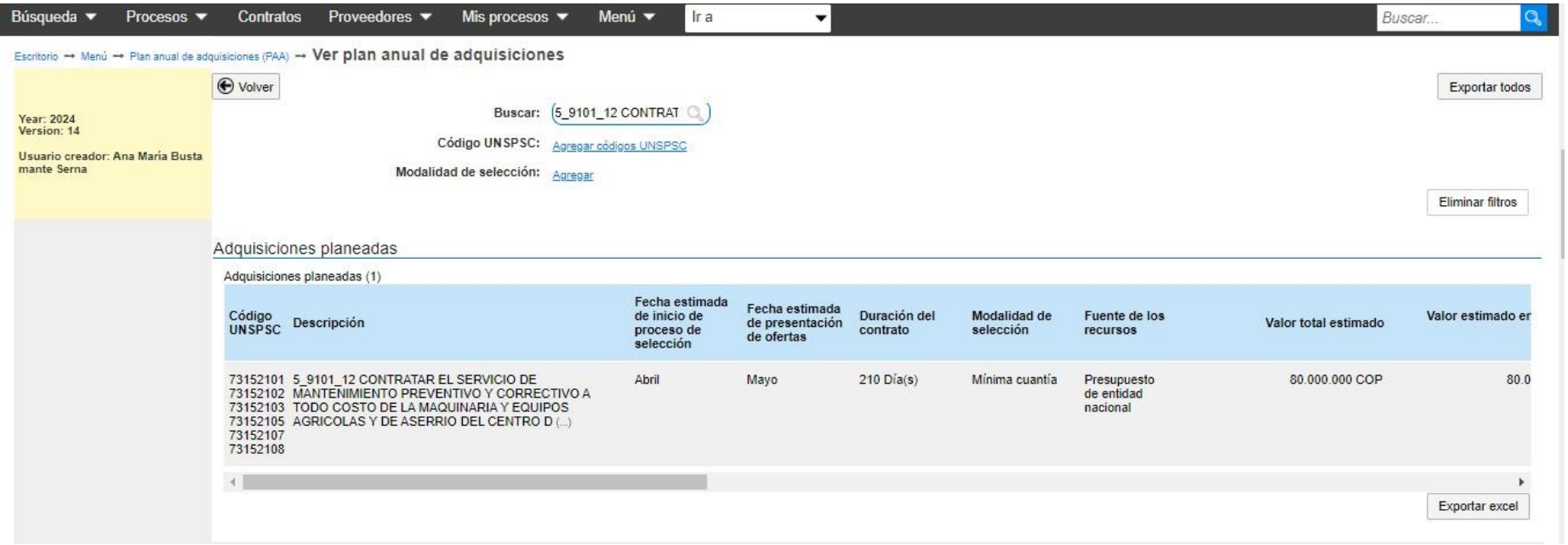
Observaciones:

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión. Si transcurrido este plazo no se recibe autorización por escrito para la reparación o compra de repuestos, la Compañía no se compromete a mantener los precios cotizados ni asume responsabilidad alguna por la disponibilidad de los repuestos.

Es posible que durante el proceso de desarme y reparación pueda surgir la necesidad de cambiar otros componentes o repuestos no cotizados. En tal caso, el valor de esta cotización se ajustará para incluir el costo de los componentes y la mano de obra adicionales. Este ajuste estará sujeto a la autorización del cliente. Si no se autoriza, la Euromotores no procederá con la reparación y no asumirá ninguna responsabilidad. Los repuestos no disponibles estarán sujetos a los plazos de importación.

El servicio cotizado se prestará en las instalaciones del contratante, los valores anteriormente mencionados incluyen costos de transporte hacia el lugar donde se prestará el servicio.

Santiago Medina G.
Gerente Operativo.
Euromorotes S.A.S


Búsqueda
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones
Volver
Exportar todos
Year: 2024
Version: 14
Usuario creador: Ana María Bustamante Serna
Buscar: 5_9101_12 CONTRAT
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado er
73152101
73152102
73152103
73152105
73152107
73152108
5_9101_12 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS Y DE ASERRIO DEL CENTRO D (...)
Abril
Mayo
210 Día(s)
Mínima cuantía
Presupuesto de entidad nacional
80.000.000 COP
80.0
Exportar excel